

Atmendralejo

Año de 1839

Libro de Acuerdos
del
Ayuntamiento Constitucional

X

En presencia de los
Ayudantes de Camara citados
D. Martin de Guzman del Cabildo
8. de Junio de 1839

cento n.º 34 m. 36

N.º 87. Levado 26 Julio
del 839
Dexito q. los reparos
de contribuciones

Boletín num.º 94
Martes 6 de Sept. de 1839
Real con su nombra
miento de reparedor,
de contribuciones

Villa
nueva
neste
misos
de ultra
para
suplicar
unos

to de
nuest
ena

1791

1791

1791

1791

1791

1791

1791



A. Frio del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de =

Certifico: Que en el Expediente formado en esta Villa para la Eleccion de Concejales con que ha de ser renovado el Ayuntamiento Constitucional de ella en este año se halla un acta celebrada por los compromisarios Electores en veinte y ocho de Diciembre ultimo de la cual aparece haver sido electos para concejales por mayoria absoluta de sufragios y por los conceptos se expresan, los Ciudadanos a saber =

D. Maximo Garcia Meade primero

D. Jose Martinez Pinillos, Meade segundo

D. Antonio de Bargas y Arjona, Regidor

D. Fran.º Pujalte, Regidor

Fran.º Nieto Ferrero, Regidor

Rafael Alvarez, Regidor

D. Candido Chumacero, Sindico

y para que conste cumpliendo con lo mandado en Decreto de el dia ventiocho del mes anterior doi la presente en mandado de en primero del mes de mil ochocientos cuarenta y uno = =

Caro Joaquín
de Hoces
Sno.

En la Villa de Almedinilla a quince de
Enero de mil ochocientos cuarenta y seis. Los Sres
del Ayuntamiento Constitucional de ella a saber
D. Juan ^{1o} Fructuoso Melgarejo Ald. primero, Constitucio-
nal y 4.º, D. Juan Borgeas Bate Ald. Segundo
D. Juan Cortes Carrero, Manuel Degrís, Lorenzo
Baldwin, Joe. Albarran Negidón, D. Manuel Fern-
Garcia y D. Narciso Millán Sindico, se reunie-
ron en las Casas Constitucionales a las 10 de la mañana
con el objeto de dar provision de sus oficios a los
Sres. Concejales con que debia renovada la pre-
sente Corporacion, a cuyo fin se les ha referido
con oportunidad, y con efecto habiendo conveni-
do al mismo Comisionario D. Maximo Garcia Ucheta
Ald. primero, D. Joe. Martin Prieto Ald. 2.º
quinto, D. Antonio de Vargas, D. Juan Lopez de
Franco Nieto Quinto y Rafael Alborn, Negido-
n y D. Carlos Marmoles Sindico. El Sr. 4.º
reunido los recibidos de juramento del tenor si-
guiente: Jurar por Dios Nro. Sr. y por los hon-
ros de España, guardar y hacer guardar la
Constitucion politica de la Monarquía de mil
ochocientos treinta y siete, ser fidel a S. M.
la Reyna D.ª Isabel Segunda, y cumplir bien
y fielmente con las repetidas Cargas q.
se le confieren y condecoran, si juramos: Le
quedamente los Sres. Ald.ºs. entezaron a los in-
stantes dos veces a Justicia y Act. Intervino
ocuparon cada uno a los poseedores los
apartados q. le corresponden, tambien se



entregaron las llaves del Arzobispado pp. la
 a los Sres. Martin, primer Diputado, y Juan
 w. primero, y de un modo pacifico y sin
 fueron quieto y pacificamente, sin contendi-
 cion o quiesca alguna, en cuya virtud se au-
 to de D. Diego ala Exma. diputacion relativa
 y don Juan de Dios en ella el campo
 donde abia estado este año y lo firma
 con su propia Certificación

Fernando Vazquez Cortes

Diputado

 Alonzo Calderon Millan

 Alvaro

Maximo Garcia

 Jose M. de Pineda

Vargas

 Juan Puyol

Inverero
 Rafeal Alvarez
 Candido Chumaceiro
 Juan Puyol

 Juan Puyol

José
Al. No. 2.
Barragán
Cabrera
Alvarez
Alvarez
Bustillo
Munoz
Carrasquero

En la Villa de Almoradillo a dos de
Enero de mil ochocientos cuarenta y
uno los S. S. del Ayuntamiento de ella
que al margen se anotan se reunieron en
las Casas Consistoriales al toque de
compaña y se celebró el acta siguiente.

Se dio cuenta de los Proclamas oficiales
hasta el número ciento cincuenta y cuatro

Se leyó por mi el Sr. D. José de
Febrero en cuanto hace relación de los car-
gos y atribuciones de los Ayuntamientos.

Seguidamente lei las Ordenanzas de la
Ordenanza de Pósitos siguientes en cu-
anto corresponde a la formación del Pósito
Curso de Población.

D. José Alvarez, Regidor encargado
de la Administración de los S. S. de la Cesta
de Jabón blanco y duro para el pre-
sente año tiene presente al Ayuntamiento
serle imposible de desempeñar dicho cargo
por las ausencias que tiene que hacer
del Pueblo en cuyas épocas los fraudes
deberán irrogar graves perjuicios a
dicho fondo; en cuya virtud la Corpo-
ración nombro a D. Fructos Millan
y acordó que se publique en vandos
y fijos edictos previniendo que para
la introducción de venta de dicho genero
haya de obtener los traficantes en este



ramo papuleta de otro. encargados; en la
 inteligencia de que se dara por decaido
 todo el que se encuentre sin este requisito
 ademas de q. se le exigira la multa que
 se le imponga por esta Corporacion
 Y siendo necesario nombrar la Comision
 que ha de practicar los repartimientos de
 todas las contribuciones ordinarias y de
 la extraordinaria del Guerra visto el repar-
 timento hecho por la Diputacion Provin-
 cial la Ley e Instruccion relativas a la
 misma despues de haber conferenciado lo
 oportuno nombraron en primer lugar a
 los Jueces de este Ayuntamiento D. Juan
 Nieto Guerrero Regidor, y a D. Ana
 delo Millan Jefe de primer, a los Pe-
 ritos D. Manuel Jose Montero, y D.
 Ysidoro Jimenez, y como representantes de
 las clases contribuyentes forasteros, a
 D. Fernando Montero de Espinosa y
 Manuel Romero Delgado, por el collar-
 que de la Colonia y D. Luis Parrinello,
 y como asociados para la extraordinaria
 de Guerra, a D. Praymundo Martinez,
 del Comercio Domingo Moreno La

brador y Mateo Blanco Maestro Albi-
tor a cuyos Judicibidos se reunira
D. Manuel Perez Garcia en calidad
de auxiliante: todos los cuales como
representantes de Corporacion Municipal
quedan revestidos de las facultades nece-
sarias para emprender y ejecutar otras
operaciones ya juntas, o ya divididas en
Comisiones particulares segun y como
acordar se mas conforme facilitando-
les el presente Exo. todas las ordenes
Leyes Decretos Instrucciones y demas
documentos q. pudieren y existan en su
Oficina.

Del mismo modo y siendo preciso em-
prender desde el momento la formacion
del Patrono Censo de Poblacion segun se
encarga en la Real Cedula de Preceptos
y demas superiores disposiciones comuni-
cadas nombraron al Regidor Rafael Al-
varez, y al Sindico D. Candido Chumacero
a los que se asociara el Sr. Cura Puro-
co o su teniente y los Peritos Manuel
Diaz Avias y Pedro Flores

Seccion de Propias

Para esta Seccion o Comision quedaron
electos los S. S. Alcalde Provisor y Sin-
dico primeros con las facultades ne-



cearías para inspeccionar el verdadero es-
tado del fondo, acibar la recaudación y
autorizar los libramientos

Sección de Pósito

Los S. S. Alcalde Regidor y Sindico
Segundos

Claberos del Arca de
Caudales publicos

Los S. S. Regidor y Sindico pri-
meros con el Depositario Recan-
dador de contribuciones D. Ma-
nuel de la Piba

Depositario del Arca de
Ventas de posesiones q.
se administra p. el Ayun-
tamiento

El Regidor D. Agustín Torres de Mon-
salbe

Subministras y su liquid.^o

D. Anacleto Millán

Comis.^o de obras p. p.

Los S. S. Regidores D. Agustín Monsalbe
D. Antonio Vargas, asociados con D.
Manuel José Montero y el Maestro

Marife José Tinoco mayor
Para las visitas de Car-
cel

D. Fran.^{co} Sufalte, y D. José Albarez Regi-
dros =

En este estado fuere presente al Ayunta-
miento el Sindico primero D. Anacleto Mi-
llan que alendiendo al considerable numero
de reos que se remueven en la Carcel de esta
Cabeza de Partido constantemente y no
encontrase en ella mas q. tres calaberos
de poca estension a que se agrega que
los mugeres deben custodiarse con separacion
e independencia conceptual se urgente ne-
cesidad el aumento de un calabero que
puede construirse en el sitio o terreno
que ocupa una cocina casi inutil que
se halla en el edificio: enterado el
Ayuntamiento, se tomo en consideracion
esta proposicion; y en un virtuado acuerdo
que se forme el oportuno expediente en el
que se fijara el presupuesto costo de la
obra por maestros e Marifes nombrados
por la Comision de obras publicas y
concluido, se remita a la Exma. Dipu-
tacion de esta Provincia a fin de que
se sirva aprobarlo y mandarlo que las
oficinas de la misma Superioridad
formalicen el repartimiento de la



cantidad del presupuesto entre los cuatorce
Pueblos de que consta a este Partido, aproban-
do los habilitos que puedan proporcionarse
si lo tubiere por conveniente.

Y por cuanto los S. S. D. Antonio Sar-
gas y D. Luis Chumacero Regidor
y Sindico de esta Corporacion habian
sido nombrados Jurisconsultos de la Comisi-
on Local de Instruccion primaria de esta
Villa en el año anterior siendo necesario
acordar se reemplazaron nombraron unani-
memente a los S. S. D. Fernando Montero
de Espinosa y D. Lucio Tavia de esta Vi-
ciudad como personas en quienes concurriran
las circunstancias que se requirieron.

Y ultimamente hallandose concluidas
las subastas de los terrenos de Propias dadas
a labor para el presente año, es indispensa-
ble proceder a la formacion de los pre-
supuestos de ingresos y gastos del fondo
de Propias para este mismo año bajo las
reglas prevenidas en la Ley de tres de Fe-
brero a cuyo fin se fijaran edictos en los
parages publicos anunciando q. el dia diez
de este presente mes ha de ejecutarse

esta operacion a Puerta abierta en la Co-
sas Consistoriales prohibida unal de
campana sin perjuicio de hacer la
oportuna reclamacion al Sr. Intendente
de esta Provincia respecto de la quinta par-
te de la cantidad en q. se haya rematado
el oro de aguardientes y licres de esta
Villa mediante a que hasta se presente
no se ha comunicado con alguna por
su Señoria ni tampoco por los Empresa-
rios D. Jose Sarrasine y hermanos
Con lo que se conduyo este nota que firmaron
ellos. S. de que certifico =

Garcia
Pirillo
Vargas
Cabezon
Maza
Alvarez
Millan
Chernacero
Pujalera
Cano
Traynin
de
de

En el mismo dia me y ano se publicaron
varios por todas las calles del pueblo previendo
de q. todas las personas dedicadas al trafico de
Tabaco Turay brand no pudiesen introducir
ni vender uno genero sin papeleta de
hacer cargo en la administracion de Ananda



Adicional, pena de correo, y de la multa que
 el Ayuntamiento impusiere = *[Signature]*

con su cargo del propio mes y año dirigido
 al Sr. D. ... la espacion q. de ... en
 el ... sobre el ... = *[Signature]*

contra el ... de ... en la ...
 y ... circunstancias ... el ...
 ... y ... en
 ... el ...
 ... = *[Signature]*

Sr.
 Al. D. J.
 Alvar
 Manuel
 Diego
 Felipe
 ...
 ...
 ...
 ...

En la Villa de Almoraz a ochos de
 ...
 Ayuntamiento Constitucional de ella que al ...
 ... en las Casas Consistoriales a las
 ... de la ... de las diez de la
 mañana y celebraron el ...

Se leyó la anterior y quedó aprobada -
 ...
 ...
 ...
 ...

Adreccion de Casos, Anxiedad y enagenacion
de Diferentes Comentes =

A la misma sede cuenta de la misma
de 1776 =

Una a Mateo Blanco de esta villa renunciando
la Mayordomo de fabrica de vino Ferozguia y su
dominio =

Una a Juan de Ceballos Nacional de Inf. pidiendo
lo premio para pasar a Caballeria y Felicia
de =

Una a D. Juan Rodriguez feta pidiendo
la graduacion de Coronel a este año y se le con
cede =

Una a Antonio Rodriguez Soldado de Li. de p. a
milit. solicitando una guarderia de Campo y se
acorda se le tenga presente en la primera vacante =

Una a D. Jose Ant. Figuera, P. de obispo con
sima habiendo la veida o sueldo de 7. de la
la Hermita de la Piedad se dirige al congreso de
Villafraanca pidiendo por una tierra suya y se
nombró una comision para q. viera el terreno
e informe = Y durante presente lo pidiendo en
el real deute de la Regencia feta parte del m. a
tenia su enagenacion de Diferentes de Comentes y se
acorda que se haga la oportuna referen. a la
Exma. Diputacion de esta Real. en el distrito de
Diferentes de la Repub. de Comentes de Concepcion
de esta villa para q. Comentes establecida en el
la Escuela de primera educacion o luego sea de
Antonio Confeccion, en cuyo distrito tiene de un
año pasado de mil ochocientos treinta y diez y
para establecer en el mismo las demas clases de
primera y segunda educacion y acordara el mayor
beneficio como son la lectura de latinidad
y primera ensenanza de Niños =

Tambien se acuerda se haga labor a toda la de
paritacion Mayordomo y unida de fonda publica
con vinda de los Comentes de un repub. de 1777 =



y una anterior, donde se intelig: en una disposicion
a los Individuos Colectivos del Ayuntamiento. Y Me
ante su superior los Negocios que este Ayun-
tamiento tiene pendientes en las oficinas de la Dipu-
tacion Provincial, Mend: y de mas de la Capital, ten-
do veinte y dos departamentos de los de mas asuntos,
que en lo futuro puedan ocurrir y principalmente
de la liquidacion de subministracion de esta Corpora-
cion esta haciendo a las tropas de mar y de
tierra del Ex:to. porcion de otra vez de los
Anteriores persona q: en representacion de esta
Municipalidad se muestra parte en toda parte
ante las Autoridades q: segun la clase y catego-
ria corresponden al conocimiento de los mismos;
despues de haber conferenciado lo oportuno en
esta parte y haciendo toda confianza de Leon
Naves viene a esta Capital por la credibilidad
y garantia q: ofrece su honrrdad, acordaron
esta sus facultades en debida forma para
dicho fin, en la consecuencia Oregon guardan
y confesion por de constante y segun se requiere
por deo al significados de Leon Naves para
que a nombre de esta Corporacion actibe to-
do los Negocios pendientes en unalg: en las ofi-
nas de Mend: y de la q: en adelante sea necesar-
io promover, haciendo en los casos q: se requie-
ran las solicitudes convenientes y asi indistin-
tamente respecto a las liquidaciones y demas q:
quedan insinuados; por todo cuanto venga y

practique en todo caso y con la Instrucción
que dichos Sr. oficio dispone, y
fuerda por valed y subsistente y
para q. tenga efecto esta disposición
se acordó se le dirija certificación lateral de
ello q. le servirá de Cédencial -

Se ratificó el nombramiento al presentado.

Del mismo modo se nombra para el cargo de
Mayordomo de Propio a Manuel Talce de
este domicilio con la circunstancia de haberse
dado fianza a satisfacción del Ayuntamiento en
el término de tres dias -

Iguualmente se nombra Mayordomo de fa
brica a Juan Cortañada con la misma
condición de prestar suficiente fianza en el
término de tres dias -

Se ratificaron con calidad de por ahora
los nombramientos de los demás empleados de
esta Corporación -

Y atendiendo a q. difunto Manuel de
primera Educación de Bernardino Martínez
cuyo en la Escuela que regentaba María Fiza
raza y otros abela esta propiedad y que aque
lla don no tiene otros datos para el Ayun
tamiento, se acordó q. con abstracción al supre
sante de los meritos, haya en igual, se ta
ren y justificación en debida forma para
satisfacer su importe y costas por este medio
los poseedores q. pueden irrogarse a los niños
que pertenecen a esta institución, congreñen
dientos en el presupuesto de gastos la dicha can
tidad y la demás q. se requiere para los gres
de reparos precisos de esta Escuela y subs -

con Real Cédula a J. previente los
J. la autorizan para que en sus
Magisterios, Scholasticos y Colegios
en su conducta Moral y Política segun
y como se previene en los reglamentos.

Como a la Venta del Fondo de J. deban
vendirse inmediatamente debe acompañarse
el presupuesto de los gastos que satisfacen
los deudas que en J. ocasiona la administra-
cion del fondo, no existiendo en el Meta-
llo alguno, si indispensable proceda a la
venta en publico subasta cuando menos
a veinte y cinco dias de tiempo del que
halla cubierto, a cuyo fin se formara
el oportuno Exped. y publico licitacion
se rematará en el mejor postor segun
costumbre.
Con lo J. se concluye esta cédula J. firmasen
dichos señ. de J. certifico.

Maximo Garcia

José M. de Villar

Sargueta

Cajalón

Mares

Abruz

Millan

Alvarado

Don Joaquin
Del Real
Vino

En la Villa de Almendralejo a diez de Enero
de mil ochocientos cuarenta y uno. La Sr.



dñes
 Alentº y 2º
 Barran
 Alvarez
 Valdenor
 Guerrero
 Alvarez
 Pufarfe
 Millan
 Chumacero

del Ayuntamiento de ella y al margen se anota
 tan se unieron en las Cajas Constitucionales abo-
 ga de Campana, siendo la hora de las diez
 de la mañana para formar el presupuesto
 de gastos Municipales, republico al presente
 año, y en su virtud habiendo los señores del
 Consistorio y teniente de Villa los expedientes
 de las subastas quedadas de la tenencia de
 Propios, Purgadas anteriores y lo acordado
 con fha de diez y ocho del corriente lo
 acordaron en la forma que sigue =

Presupuesto de gastos para
 el presente año

Ingresos

P. V. or

Por la casa de la dehesa del Esco bar	1774 ^{1/2}
Por la Mitad de las rentas de la dehesa de la valla y Cuarta del Medio	534.5
Por la renta de una parte de la dehesa Nueva	2523 ^{1/2}
Por la Mitad de las rentas de las tierras del Molinillo y Vega	2378 ^{1/2}
Por las Jercas de la dehesa de abajo, Va- lles, Cuarta del Medio, Pedregal, Lobo- nuevo y Valdovate, sin que pague de lo q. quita de la rebueta en este año	6000
Por la rebueta de las Cuartas del	27423 ^{1/2}

Suma anterior 47423⁵

Medio Valor y parte a la dehesa
Mata sin perjuicio a la labranza 2000

Presup^{to} de Gastos 49423⁵

Por el veinte por ciento 9884
Por el diez por ciento en Subv. 420
Por el diez por ciento en timbre de libros 2378
Cinco por ciento arbitrio por la diputacion 5950
Para la Contribucion Extraord^a a Suma de
los veinte y cinco Millones 1200
Para las Contribuciones ord.^s de Otonos
temporal y fructos civiles 5500
Por el cinco por ciento de la quinta parte
de la cuota de Aguas y Licores 96¹³
Para la Subscripcion del Boletin oficial 556
Por el cinco al Millon y el Mayorazgo 745
Para el Sueldo de Aguardante 5500
Para los Aguardantes 5200
Para el Forastero 240
Para el Non Dilecto 270
Dos guardas jurados 500
Correspond^a oficial 700
Papel en todas clases 700
Alquiler de la casa 506²
Dos Mantos a premio en un año 6600
Dos Forasteros 2200
Para los reparos del Edificio de la Casa
la que regenta D. Rafael Martinez en
Carnes 300
Para libros Papel y plumas para todos
los señores 300

45537²⁰



Suma anterior 45537³⁴

Para pago de los salarios de la sala
que habita el Monte de Piedad
Madrugada ----- 480
Para el Sueldo de Gobernador ----- 5500
Para la Muestra de N. P. ----- 700
Para el Cruzado de Titular ----- 2200
Para el Director de la Sala ----- 600
Para gastos extraordinarios ----- 3205⁴

Total 49423⁴

En lo que se contiene esta cuenta quedando
al Ayuntamiento se sigue la certificación de los
cuentos y se entregara a los Señores para q^e infer
men Monte de P. oficina y pague y lo pague
con los Señores que convenga

Martino Garcia P. Miller Calderon
Vargas Alvarez Gonzalez
Muller Capitan Alvarez
Chamorro

Ante Joaquin
del P. de B.

con fha. ondo al mismo mes y año se pararon
propuestas a los Mayordomos de las y
muebles nombrados como a las demas
Depositar. de fondos f. y de contribucion.
prevenciones y indam. las cuentas dentro
del term.º de la Ley: asi como al M.º prim.º q.
fue y fha. del M.º del año anterior =

Y fha. =

Ines

N.º 2.º

Andean

Alvar

Domingo

Puigarcía

Guerra

Alvar

Molina

Alvar

Diaz

En la villa de Almoradijo, a quinze de Enero de mil
ochocientos cuarenta y uno los Tres del Ayuntamiento
de ella que al margen se anotan se reunieron en las Casas
consistoriales a lo que de consp.ª celebraron el
acta siguiente =

Sedio cuenta de los Boletines oficiales asta el numero
1.º mayo

En este estado se presento en el consistorio el Caballero
Sindico primero del Ayuntamiento Constitucional
de la Ciudad de Merida, D. Manuel Diaz Espino
presente que ha Corporacion bien persuadida de
que en los departamentos de contribuciones su ejecu-
cion se presentan en todas épocas dificultades
que no pueden orillarse de un modo como las mis-
mas Corporaciones si pudiesen para cumplir exac-
tamente con sus deberes mucho menos cuando los
contribuyentes pertenecen a otros pueblos agra-
vándose a todo lo referido ser necesario en el
presente año repartir a demas la Extraordi-
naria de Guerra de ciento ochenta millones



y con el objeto de facilitar la pronta ejecución de estas operaciones con menos quebranto de los Contribuyentes y en evitación de perjuicios que pudieran originarse a los Ayuntamientos de los dos Pueblos habiendo Comisionado por el de la aquella Ciudad a fin de conciliar referidos extremos con el de esta Villa arreglando los cupos que deban fijarse por estas Contribuciones a las haciendas y propiedades que estos vecinos poseen en el termino de significada Ciudad modo y forma de repartir y hacer efectivas las cantidades que en las épocas marcadas en la Instrucción devan ingresar en aquellas arcas de caudales: Estas proposiciones fueron oídas por el Ayuntamiento y discutidas con la debida detención y unanimidad del Caballero Sindico Comisionado que emitió su pareceris respecto de todos los puntos referidos: Se vieron y qualmente los antecedentes que obran en esta Villa con respecto a la contribucion de Saja y Utricitos y la de recargo temporal, y ultimamente los cupos de la Extraordinaria de Guerra segun la distribución ejecutada por la Exma Diputación de esta Provincia respectivos a los dos Pueblos y despues de haver conferenciado cuanto se tuvo por conveniente se acordó

por unanimidad de dichos Jues y abe-
 nencia del Caballero Sindico Comisiona-
 do que este Ayuntamiento en el presente año ade-
 separtir sobre la liquidez que los Vecinos de esta
 villa poseen en el termino de la lindad de Merida
 la cantidad de mil y quinientos r. por la de pa-
 ja y Utensilios y recargo temporal y de mil y
 ochocientos r. por la Extraordinaria de Guerra
 cuya sumas a sus debidos tiempos y en las épocas
 señaladas en Instrucciones aadeser entregadas a
 disposicion del Muinoble Ayuntamiento Cons-
 titucional de la lindad de Merida por la corpo-
 racion municipal de esta villa en el presente
 año en dinero metálico o en libranças seguras: En
 lo que quedaron conformes todos los referidos Jues
 Juesi como tambien el que se entregue a todo lo
 misionado o certificacion literal de este convenio
 y transaccion, que firmaron de que certifico =

José M^{te} Pinilla Lorenzo Cadena
 Antonio Sargol Juan de Regalado Juan. Neto
 Rafael Alvarez Candido Chumacero Enriquez
 Anadoto Millan
 Manuel Diaz
 Concedida la Sra. Caso Jorgina
 Juan



y otro continuo se dio cuenta a los señores
Señores =

De un recurso presentado por D. Martin Garcia
y D. Vicente Garcia, vecinos a D. Estanisco, trapicame,
en Sanos, P. de. en curat. de Estanisco q. el d. Garcia
de no tener sex comprendidos en la re-
particion de la contrib. del p. de. curat. y en la
vista de los datos para la suma de reparti-
mientos q. se debe hacer en esta contrib. de
Insuamun, y otras circunstancias en q. enven-
tran los interesados =

Año de Domingo Nuevo pidiendo lic.
p. D. Pablo de Hoyte para para ala
comision a obrar p. =

Año de Mateo Segura pidiendo permiso
p. laborar en el campo de la finca de la C. de
la finca, y para ala comision a obrar p.
coloc. de fincas de esta villa para dia q. firmaron
D. Juan q. =

Carrion Pinillos Pujaltas

Herrero Alvarez Amador

En la villa de Almodena
Cano J. de
D. J. de
D. J. de

Tres
Prendidos
moniales
indianos
Averner
Incarner
Chonarrando

Sejo a vuestre y quise a Eraso de Melochovine
la cuenta que: Los Srs del Ayuntamiento de
ella se reunieron en las Casas Consistoriales
que en Campana y abieron el dia 17.
Hizo cuenta de los Boleines que se
el numero uno y quedaron entendiendo a la
decretos en ellas continidos

Se dio cuenta de la Informacion para
Comision de obra publica en solidad de
terras para a las dos Seccions hechas por
Don Juan de Alarcas y se acordó a ella.

Se leyó el Informe estampado en so
virtud de Maria Teresa pidiendo se
para levantar una casa al final de la
Calle de la Fuente para la Comision de obra
publica y se acordó no haber lugar

En la J. se resolvió que se le
de J. de la J. de la J.

Garcia Monsalve Calderon

Chonarrando
Alvarez
Juan de
Cristobal de
de
Mo.

En la Villa de Almoradalejo a diez de febrero
de mil ochocientos cuarenta y uno los Srs del
Ayuntamiento de ella se reunieron en las
Casas Consistoriales a toque de campana



Se celebraron el acta siguiente -
 Se dio cuenta del anterior y quedó aprobado
 También se dio cuenta de los Boletines. Oficio
 les está el n.º catorce y quedaron enterados de
 sus superiores disposiciones comprendidas en los
 mismos.

Se leyó un recurso presentado por D. José Pira
 ro pro reclamación de los porqueros que
 le ocasiona la el estado de la Berida que sale
 desde el centuario de la Piedra y se incorpora
 en el camino de Villafranca y visto lo infor-
 mado por la Comisión y Peritos, entre otras
 cosas se acordó que Fernando Murillo Medra-
 no en el termino de tercero día cierre la gabia
 que tiene abierta en dho sitio apercibido que
 deno cumplirlo recurra al oficio asneosta, y si
 rrazon o derecho tuviese que alegar en su
 favor la manifieste en el termino de otros
 tres dias.

Se dio cuenta de la Escritura presentada
 por Manuel Carré Mayor domo de Propios
 nombrado por este Ayuntamiento para
 el presente año y elatirica a asegurar los
 fondos que entran en su poder y hallan

81
dola conforme y suficientes las
fincas en ella hipotecadas se apruebo
y se mando archivar =

Enterada la corporacion en que D. Josef
Laso de esta ciudad de aca en el cargo q
ha desempeñado muchos años de mayordoma
de nuestra Señora de la piedad y teniendo en
consideracion lo mucho que ha trabajado esta
Señora en obsequio y por decoro del Santuario
sin embargo de lo sensible que es a la munici-
palidad esta separacion accedió a la solici-
tud y nombró para dho cargo por una nuni-
dad de votos al Sr. cura Economo desta Pa-
rrroquia D. Jose Maria Cuadrado a quien
se hará saber por medio del competente officio
diferido de que acertándose a la Señora cesan-
te de pagar la entrega del Santuario y ma-
jines ternos vestidos colajas que le correspon-
dan por el dho edicto imbuentario =

Seleyó un memorial de Juan Estevan Die-
go solicitando licencia para abrir un filo
y le fue negada previniendole enate otro
sitio y lo firmaron dhos otros de que certifico =

Garcia Pinillos Monsalve

Munoz
Chamascos
En la Villa Carrizosa
de...
Mio



de Alameda abajo a tres de Febrero de mil ochocientos
cuarenta y uno los Tres del Ayuntamiento de
ella que al margen se notan se reunieron en
las casas consistoriales a toque de campana y
celebraron el acta siguiente:

Quen
Alcaldes
Jueces
Alcaldes
Alcaldes

Se leyó la anterior y quedó aprobada
se dio cuenta de los Boletines oficiales asta el
nº diez y siete y quedaron enterados de las su-
periores disposiciones insertas en ellos

Se leyó un recurso presentado a la Corporación
por José Julian Gonzalez de esta vecindad de la
suma de pago de siete dias de dietas invertidos
en la mensura del extrazo de tierras de la Dehe-
ra del Molinillo minutas y laberco de San Ju-
das y se acordó que se le despache al libramiento
contra el fondo de gastos extraordinarios conee-
dido por la Diputación en razón de treinta
por dia y se verifico en el acta

Se dio cuenta del repartimiento ejecutado por
la D. M. Diputación de esta Prov. entre los
pueblos de este partido para socorro de pobres
Pobres se acordó entregar lo correspondiente su-
ta al mayordomo de Propios Manuel Varse
para la recaudacion de su importe y

suministran las partidas necesarias
bajo los correspondientes recibos
Tambien se dio cuenta de una ~~orden~~ de la Exma
Diputacion de esta Prov^a previniendo q^e
se agregue este pueblo a la Ciudad de Merida
para el Servicio de Bagajes y se acordó repre-
sentar a S^e sobre los perjuicios incalculables
que deve originar esta medida a los contribu-
yentes de este pueblo que siendo tambien de
carrera se halla igualmente perjudicado con
dho servicio =

Del mismo modo se dio conocimiento a la Corpo-
racion de una ~~orden~~ del Sr. Intendente de
esta Prov^a concediendo a el Ayuntamiento el
edificio del convento de Religiosas cocep-
ciones de Matilla para establecer en el
las Escuelas de primera educacion de am-
bos sexos y la cathedra de la Trinidad y se acordó
formar Expediente a continuacion de
dha ~~orden~~ relativo a acreditar abertade
ro estudio de decadencia en que se halla dho
edificio por reconocimiento y declaracion
de Maestros clarifes de primaridad y que
evacuado en dervida forma se de cuenta
a la Corporacion que en su vista dho ~~orden~~
dra lo que corresponde sin perjuicio
de que en el ~~inter~~ tanto se puse oficio



con insercion de la cedula ornada al administrador de Arbitros de Amortizacion D. Rafael Martinez vecino de esta villa para que le conste esta determinacion dejando espedito y a disposicion del Ayuntamiento citado edificio, en su totalidad.

En este estado se hizo presente a la corporacion por varios de sus individuos que sin embargo de lo acordado en sesis del actual en cuanto a la variacion de la Mayordomia del Conventuario de nuestra Señora de la Piedad es tramunero de esta Poblacion y mediante no haberse pasado oficio alguno al mayordomo allí elegido podia darse el paso de suplicar a la Señora D. Josefina Luso tuviese abien continuar con este encargo como lo ha hecho por muchos años tanto por el numero que a observado en la conservacion de dho Conventuario y principalmente por el decoro y solemnidad con que se celebra en el las funciones en justo obsequio de la Virgen cuanto por el acierto economia y exactitud con que a impartido sus escasas rentas y limosnas se tomo en consideracion

cion esta proposicion y en el ac-
to el Sr. Regidor D. Agustin Torres
de Monsalbe paso en el acto a conformar
con D.ª Señora sobre este asunto y buetto el
consistorio informo al Ayuntamiento de
hallarse pronta a seguir con D.ª Mayor-
domia con tal que se adopten medidas para
evitar los danos que se originan tanto en el
paseo y atrio del Santuario como en sus
tejados y paredes con el fuego de pelota y otros
excesos que halli se cometen por la juventud
en su consecuencia i temiendo por justa esta
reclamacion se accedio a ella acordando
que el Sr. Presidente cuide con todo esmero
de impedir los males indicados por todos los
medios que estan en sus atribuciones con tan-
do siempre con el auxilio de todos los indi-
viduos de esta Corporacion para conseguir
tan justos fines =

Se leyeron varios Memorials de vecinos de
esta Villa solicitando licencia para abrir d.ª
y como la comisionada d.ª no p.ª habia hecho
los reconocimientos necesarios de los terrenos
de siñores y echos los sinclamientos se ac-
cedio a D.ªs instancias, otorgando permiso
a Agustin Boler Becerra Fran.ª Cabezas
y Fran.ª Gallardo para abrir cinco d.ªs



en el sitio de San Roque =

1... otro a Pedro Romero Delgado para abrir otro
en el mismo sitio =

2... a Vicente Antunes para construir dos en
el mismo sitio =

2... para abrir dos a Andres Novia en citada terre
no =

1... otro a Pedro Ballateros en otro sitio =

1... otro a Fernando Labado =

1... otro a Fran^{co} Testal =

1... para otro a Fran^{co} Orellana =

1... para otro a Domingo Antunes y todos en
San Roque =

1... para otro se concedio permiso a Alejandro Orellana
en la sitera de la Calle Escudada =

1... a Juan Manuel Martinez para otro sito en
el mismo sitio =

2... para dos en la misma sitera a Manuel Gonsa-
lez y Fran^{co} Morje =

1... otro en la misma a Pedro Garcia =

2... para dos yd a Ambrosio Arroyos =

1... a Juan Campo para un sito en la misma sitera =

1... a Domingo Lencider para otro terreno =

1... para otro en la sitera de los Pringles a Diego
Rodriguez para otro =

1.ª para otro a Fran^{co}. Nite Guerrero
menor en Sta Silera =

2.ª a Pedro Polonio en la misma para
otro sito =

2.ª a Juan Lorenzo pados en dho terreno =

a Fran^{co}. Sanchez Guerro Pedro Castanon y Manuel Juba
2.ª pados sitos en la misma =

2.ª a Juan Andres Navia para dos sitos en la
Silera de Santana =

3.ª a Fran^{co}. Nite Guerrero mayor, para tres sitos
en propia silera de Santana =

Con lo que se concluye este acta que firmaron
dhos Tres de que certifico =

Juan Simillon, Juan Pujaltos,
Alvaro Millan, Chanocho

Canon Joaquin
de Aguirre
Obis.

En la Villa de Almodovar a veinte de Jho
Año 1.º y 2.º de mes ochavientos cuarenta y tres. Los Srs que
firmaron componen el Constitucional y Subscriben, se ha
Alvarer vision en su casa, con asistencia de los que se componen
Montalve no siendo la hora de las dhas de la mañana
Guerrero y se celebró el acta sigte
Alvarer Se leyó el acta anterior y quedó apro-
Chanocho bado =

Todo consta a las ordenes, circulares y decen



Lo contenido en los Boletines oficiales de este Pro.
 de la misma guerra incluye hasta el punto tam-
 bin incluido y se acordó su cumplimiento.

Tambien se dio cuenta a varios señores pu-
 blicos por los sucesos en esta villa y se supena
 con satisfaccion de esta corporacion de los conde-
 puenos para abar Siles y se acordó a otros Siles
 para Mediantes a J. no conueno por su propia
 que se le conueno a

- J.º Santiago Puente para don Siles en la Sierra de
- San Juan = A Miguel Puente para uno en la
- Sierra de los frailes = A Alonso Campos uno en
- San Siles = A Juan Guerrero uno en el mismo
- Siles = a Diego Rodriguez uno en indial Siles
- a Juan de Jimenez otro en el mismo punto = a
- Juan Antonio Diaz otro en San Siles = a Pedro
- Miguel Diaz otro en Menisinas Siles = a Fran-
 cisco Alcantara dos en la Serrana = a Manuel
 Rodriguez dos en el mismo Siles = a Gabriel Suarez
 dos en San Siles = a Pedro Moran uno en la Serrana
 = a Juan Lopez uno en el mismo Siles =
 a Pedro Nabria otro en refugio Siles = a Die-
 go Nabria otro en la Serrana = a Jon Fran-
 co uno en San Siles = a Domingo Toranzo otro
 en refugio Siles = a Antonio Melon e otro en la
 de San Roque = a Alonso Lopez otro en refu-
 gio Siles = a Juan Nolas otro en San Siles = a
 Lourenço Balluteros otro en el mismo Siles = a Juan

nando, Otero Otero en San Roque - a Domingo
 Cuyo Otero en la calle Llanada =
 a Juan Maria Muriel Otero en los sitios =
 a Juan ^{to} Sanchez Bote Otero en el mismo sitio - a
 Diego Bote Otero en referido sitio = a Diego Bote
 Otero, en la antedicha sitio = a Eugenio Bote Otero
 en la calle San Roque - a Baltasar Cuyo Otero en
 el mismo sitio = a Pedro Albareda Otero en referen-
 do sitio = a Pedro Delgado Otero en la calle
 de Llanada = a Pedro Rodriguez Otero en los sitios =
 a Pedro Mellana Otero en el mismo punto = a Alex-
 andro Gil Otero en los sitios = a Juan Lopez Otero en
 el mismo sitio = a Pedro Lamas Otero en referido si-
 tio = a Juan ^{to} Utrero Otero en el ya citado sitio =
 a Domingo Lampo Otero en el mismo sitio = a Pedro
 Bote Otero en referido sitio = a Alonso Cuyo Otero
 en el mismo punto = a Jose Cuyo Otero en el
 otro sitio = y Alonso Bote Otero tambien en los
 sitios =

Tambien se dio cuenta de otros nuevos puntos
 de pago de la Real para J. de la exma selga
 ya se contribucion al Subsidio Industrial y al
 Comercio mediante a haber enagomado la po-
 guta de Huelva, en el año anterior, y se acordó
 para los nuevos a la Comision de repartimen-
 tos para J. de la Real en la graduacion =

Tambien se acordó se remita a la Dipu-
 tacion de este Gobierno Político la cantidad de or-
 cunos, de tanto de importe de los tres libros J.
 ha de seron para el Reparto Civil de nacidos
 Caídos y Muertos segun los prevenidos en la ex-
 celos Números treinta y nueve de J. de la Real



de del corriente inserta en el Boletín Oficial
 a este Prov.º Num.º veinte al Monte de
 y sus e ftes al corriente en =

Casca Jimillas Cadaveras
 Alvarez
 Morsalve
 Alvarez
 Como Joaquín
 de...
 ...

En la Villa de Almonacid a doce de Marzo de
 1841 y 2º mil ochocientos cuarenta y uno. Los Srs del Ayunta
 de Almonacid meinte de ella que al margen se anotan, se me
 y otras vision en las Casas Consistoriales a lo que se llama
 de Almonacid y celebraron el día 17 de

Se leyó la anterior y quedó aprobada =
 Se dio cuenta de los Boletines oficiales hasta el
 numero veinte y cinco, quedaron enterados de lo d.
 de esta en el tomo contenido =

Tambien se dio cuenta de una con de la Exma
 Diputación de esta Prov.º fta veinte y siete de ftes
 anterior, en que dice a este Ayuntamiento haber
 delandado suplico al oficio de Regidor a D. Jose
 San, mientras existan sus bienes interbedidos: la
 Corporacion acordó que esta con sea unida al

Exped. de Elecciones y se haga la correspondiente re-
clamacion a la misma Superioridad
para q. lo quina Eleccion de esta Villa
nombrar otro Regidor que sumplee a
el Sr. Mediant a que combine e halla com-
pleta la Municipalidad en una época en que se
pase un Multiplicado trabajo.

Se con respecto a la circular N.º 1155 de 1808
ta y otro punto es el Poder judicial sume-
ro vire y sus referencias a la devaluacion de la
suma q. se repartieron a varios Militares,
atendidos en virtud del real decreto de 17 de Mayo de
1790 de mil ochocientos tres, acordaron el Sr. Sr.
que a cargo inmediatamente toda la anted. de
de la materia para poner en ejecucion lo pre-
benido en esta circular.

En vista de la real con comunicada por
el Sr. Sr. Capitán Gen. de esta Prov. rela-
tiva a que los dueños del Ext. y Sr. Med. vi-
dan a cuapion de los procedentes del comercio
de Burgara hallan a reguon en la suplicacion
cuapion a que pertenecion, se dio comision al Sr.
Regidor D. Antonio de Vargas para q. haga com-
paracion ante si a todas las licencias proced. de
de esta ultima guerra, y reconozca toda los
documentos q. hayan garantizado su separa-
cion de las filas y se cuenta el resultado.

Se leyó un recurso del Sr. D. Juan y don
Diego Garcia, reclamando el reconocimiento de la
orden, que dice el Santuario de la Ciudad de
Vizgo a incorporarse con el comun de Villa
franca, y se acordó unirlo a los anted. in-
tencion a instancia del Sr. Sr. y q. halla



al Ayuntamiento =

Visto igualmente por la Corporacion una solicitud de Simon Fuente, de una viñeda en que como Abogado del ramo de Vinos de la Villa de Nogala, reclama al Sr. Intendente que por el Ayuntamiento de este Pueblo se le prohiba la venta de Vinos requintos, sin embargo se tenia el Acuerdo Memorial de la Comuna segun la Contaduría, y aun que en un decreto Mayoral de este Sr. Intendente se prohibe q. el Ayuntamiento

Almendra informe, acordase si deba o no a su Sr. Intendente mediante a que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de los negocios del Ayuntamiento de Nogala, cuya Municipalidad por su parte deba informar sobre el contenido a Sr. Intendente =

Se dio cuenta del estado del Cepo de Yusticia de toda la designacion y amojonamiento de los delos Canchales y abusudarios q. se acordó que a cuenta el tiempo ha Mayoral de la Intendencia disponga que en demora se se principie a la renovación renovacion de Mayoral y demas quaciones =

Se vision las cuentas de fabrica de la Iglesia parroquial de esta Villa, rendidas por el Sr. Blanco su Mayordomo de la misma y en atencion a lo informado por la Comision Contaduria se acordó se lleven a debido efecto cuantas observaciones se hacen en las mismas y ultimamente se leyó un acuerdo por

sentado por Alonso Carrasco en una ciudad
en solicitud de que se le conceda el honor
de que ocupa el Corral de los Reyes por
levantar un edificio, y con condicion de
haber de continuar de su cuenta, y riesgo, de
Corral de igual honor y seguridad en el punto
que se fue señalado por la corporacion, y lo
acordado para a la Comision de obras publicas por
que informe.

En consecuencia del real decreto de la Reyna
en provisiones de Cádiz fecha diez de Mayo
de ochenta y cinco prevenidas para la formacion de
la Ciudad nueva que se sigue, se acordó que in-
mediatamente se proceda a la formacion del
quartel de Espada, publicando en primer lugar
a toda la vecindad y forasteros hacendados en
esta Villa, y a quienes la pertenencia, para que
gloriar a los modelos, y conformes de designacion
articulos primero, segundo y tercero del referido
decreto, y con la pena de multa de 500 reales en
el articulo quinto del mismo.

Con lo que concluyó esta acta de formacion por Juan
de que certifico.

Garcia Finillas
Alvarez Urremanero
Morvalve
Carro Joaquin
Suero

En la Villa de Almodovar a veinte y cuatro de Mayo
de mil ochocientos ochenta y cinco. Los señores del Ayuntamiento
municipal de esta Ciudad de Laureano de Carrion y don Carlos
conviert. Latorre de Campaño y celebraron



Una q. sigue =

Se leyó la anterior, y quedó aprobada =

Se dio cuenta de los Boletines oficiales hasta el mes de
veinte y cuatro, y quedaron cubiertos delat orden. superior.

Se leyó en su nombre el Sr. D. Jacaranda, suplicando la veje.
nación en esta q. fijada en virtud del Rey y se fue
admitida vna con redon ord.

Igualmente se dio cuenta de otro donado presentada por
el Sr. D. Juan del Obispo solicitando q. por un año la man-
dase de los pro. de algunos extranjeros remediados á la fabrica
q. el presente año presentada grandes incombustibles y di-
ficultades, se le dio el Sr. D. D. de la orden de se manda á q. se
la fundación del Sr. D. de la república vendedo y fijar
editos de donde á se reconocen como tal un autoritario

se denegó el primer extremo, y se acordó al segundo
de tras ala vista el Sr. D. sobre la tradi-
ción, y se nombraron los señores q. se acuerda
el Sr. D. de la revisión de la relación. el día
veinte y seis de este mes =

Contra q. se continuó este año q. firmaron D. D. S. S. S.
de q. Comisario = Orden = del Sr. D. D. D. = V. =

Primeros Morralve Calderon
 Vargas Millan Alvarez Chumacero
 Castro Joaquín
 de Reyes
 Ocho

Al^o 2^o En la Villa de Almodovar a seis de Abril de mil
 ochocientos ochenta y uno: Los Señores
 Del Ayuntamiento de ella q. Subscribir se reu-
 niéron en las Casas conuid. a toque de cam-
 panas y de celebró el auto q. sigue
 Se leyó por ant. y quedó acordado
 se dio cuenta de los Colegios de Pharael num.
 manenta y quedaron enterada. Nos Señores de los
 ordenes y Decretos q. compusieron
 Igualmte. se dio cuenta de la orden de la Junta
 de Dotacion de culto y Clero de la Diocesi de Badajoz
 y Prioratos de Leza y Magallana por veinte y dos
 de Marzo anterior, firmada por el Sr. Padre
 de la misma D. Gabriel Pharael Blaquez Priet
 y por el Vocal Sr. D. Manuel An. & Pelegrin, sobre
 q. se reparta el culto p.^o de los paros Decimales
 conueyos. utimo manenta hecha en su nombre
 de veinte y ocho mil y ochocientos de unya manenta
 cions de unha manenta conuida p.^o el dia veinte de
 Mayo proximo, de todo lo q. quedamos enterada y
 de los Señores q. firmamos en la caudita de q. conti-
 nio =

Primitos Nomalve Alvarez Puzatte
 Alvarez Millan
 Conde Joaquin
 de los Reyes
 Sr.

Al^o 2^o En la Villa de Almodovar a veinte de Abril
 de mil ochocientos ochenta y uno: Los Señores
 de la Diputacion q. al margen se anotan, se reunieron
 en las Casas conuid. a toque de campanas



y celebraron Nueva Siguencia =

Se dio cuenta de los Boletines oficiales hasta el numero diez y siete digo cuarenta y seis y quedaron enterados de las reales y superiores ordenes q. contiene =

Se leyeron los informes de conducta moral y politica presentados por D. Rafael Martin de Carrero Maestro de primera Educacion de esta Villa y hallandolos conformes se acordó unirlos a los antecedentes de la Materia =

Tambien se acordó se active la formacion de los repartos de contribuciones del presente año mediante lo adelantado del tiempo y que para ello el Sr. Presidente adopte las medidas oportunas

Del mismo modo acordó en otros Srs. que los sindicos revisen inmediatamente las cuentas de propios que obran en su poder para remitirlos a la Capital con el contingente y que este no haga falta a su debido tiempo se avisará al mayordomo de Propios para que por todos medios active la recaudacion de las rentas que ya devian haver ingresado en Arcas del mes anterior =

Y siendo llegado el tiempo de formar los devidos expedientes para la subasta de la sustrajera de Propios acordó la Corporacion que inme-

diatamente se instruya el de el presente caso con arreglo á la orden de veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro dados en cuenta al Ayuntamiento para q. fije las condiciones que ande servir de base para el aprovechamiento.

Asi mismo se formara el correspondiente para la subasta de las fincas de invernadero cuyo aprovechamiento a de principiar en San Miguel de este año y finalizara en dos de Marzo del cuarenta y dos en cuyo remate se tendra presente la fecha de ventidos de Diciembre del año anterior inserta en el Boletín oficial n.º cuatro del Sueldo nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno

Con lo que se concluyo este acta que firmaron
Dios y nos de que certifico:

Piñillos

Normalve

Alvarez

Pujaltos

Alvarez

Millan

Carro Joaquín

Alvarez

Dico

En la Villa de Almodóvar a veinte y Cuatro de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno los Señores del Ayuntamiento de la misma y unanimes en el Comitorio a lo que de Campana y se celebró la acta que sigue.

Se leyó la anterior



y quedo Aprobada =
 Inés
 Mo. 2º
 Monalve
 Carden
 Prusse
 Janin
 Armer
 Nite
 Millan
 Unamano
 y quedo Aprobada =
 Se dio cuenta de lo Protocolado especial. Hasta el nu.º
 cuarenta y seis y quedo con entera de su contenido. Tambien
 se dio cuenta de una Solicitud dirigida ala Dna Diputacion de la
 Provincia por Juan de Dios Guerrero. Alde de la posesion de esta
 finca de Santa. Sobre que se le satisficieron los datos que se le
 dieron ademas en los años de once al veinte y tres en que fue
 el destino de este y como la Superioridad haya prevenido
 que esta Municipalidad informe cuanto le conste sobre este
 particular. Acordo se espere manifestando sea visto que esta
 finca de Santa. Se dio cuenta de lo Protocolado especial. Hasta el nu.º
 cuarenta y seis y quedo con entera de su contenido. Tambien
 se dio cuenta de una Solicitud dirigida ala Dna Diputacion de la
 Provincia por Juan de Dios Guerrero. Alde de la posesion de esta
 finca de Santa. Sobre que se le satisficieron los datos que se le
 dieron ademas en los años de once al veinte y tres en que fue
 el destino de este y como la Superioridad haya prevenido
 que esta Municipalidad informe cuanto le conste sobre este
 particular. Acordo se espere manifestando sea visto que esta
 finca de Santa. Se dio cuenta de lo Protocolado especial. Hasta el nu.º
 cuarenta y seis y quedo con entera de su contenido. Tambien
 se dio cuenta de una Solicitud dirigida ala Dna Diputacion de la
 Provincia por Juan de Dios Guerrero. Alde de la posesion de esta
 finca de Santa. Sobre que se le satisficieron los datos que se le
 dieron ademas en los años de once al veinte y tres en que fue
 el destino de este y como la Superioridad haya prevenido
 que esta Municipalidad informe cuanto le conste sobre este
 particular. Acordo se espere manifestando sea visto que esta
 finca de Santa.

Se dio cuenta de lo Protocolado especial. Hasta el nu.º
 cuarenta y seis y quedo con entera de su contenido. Tambien
 se dio cuenta de una Solicitud dirigida ala Dna Diputacion de la
 Provincia por Juan de Dios Guerrero. Alde de la posesion de esta
 finca de Santa. Sobre que se le satisficieron los datos que se le
 dieron ademas en los años de once al veinte y tres en que fue
 el destino de este y como la Superioridad haya prevenido
 que esta Municipalidad informe cuanto le conste sobre este
 particular. Acordo se espere manifestando sea visto que esta
 finca de Santa. Se dio cuenta de lo Protocolado especial. Hasta el nu.º
 cuarenta y seis y quedo con entera de su contenido. Tambien
 se dio cuenta de una Solicitud dirigida ala Dna Diputacion de la
 Provincia por Juan de Dios Guerrero. Alde de la posesion de esta
 finca de Santa. Sobre que se le satisficieron los datos que se le
 dieron ademas en los años de once al veinte y tres en que fue
 el destino de este y como la Superioridad haya prevenido
 que esta Municipalidad informe cuanto le conste sobre este
 particular. Acordo se espere manifestando sea visto que esta
 finca de Santa.

tomada de toda la corporacion de acuerdo el cumplimiento de lo
 mandado y en seguida hizo el juram.^{to} de con-
 tumbrado y ocupó el asiento que le correspondia
 en señal de posesion que tomó quieto y pacificamente sin
 contradiccion de persona alguna como que concluyó un
 acta q.^{ta} firmaron Alfo. señores y el p.^{ro}curador de la
 Real Audiencia = En este modo manifestaron los d.^{os} Jueces que
 conocen otros documentos pertenecientes a la comunidad de
 el fondo de Bayas de los cuales aparecen multa de comide-
 racion q.^{ta} no han podido obtener de indultos a la averigua-
 cion de su corteja y practicada se nota la diferencia siete
 se dan en multa contra Juan Rey y Maria Blanco por tener
 un mil ochoc.^{ta} treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y siete, como
 mil ochocientos diez, noventa y ochenta y dos, y por Aguante de
 mil ochoc.^{ta} treinta y cuatro, dos mil novecientos y ~~veinte~~ ^{veinte}
 cuyo total asciende a ochocientos ochenta y cinco mil
 cual habiendo sido satisfecho a excepcion de veinte y cinco mil
 q.^{ta} es en deudas blancas segun liquidacion q.^{ta} ha presentada
 D. Manuel Rey Jueces en mil ochoc.^{ta} treinta y cinco y setenta
 D. Praymundo Martinez que tiene abarata solo veintiseis
 en poder del ultimo mil trescientos setenta y siete y co-
 muna Marañon q.^{ta} sumados a mil a mil trescientos en
 negado por el mismo D. Marino Garcia en mil
 ochoc.^{ta} cuarenta y dos por obra publica suman dos mil tres-
 cientos setenta y siete y catorce como resultando en poder
 de la Mayordomia de Bayas cinco mil ochoc.^{ta} ochenta
 y cuatro mil y veinte como cuyo padrones debe ave-
 riguar.
 Tambien ^{aparecen} mil novecientos veinte y dos y diez y
 ochoc.^{ta} Marañon como Juan Flores por tener



en mil ochocientos treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis
y treinta y siete. Este individuo ha manifestado que no es tanta
la cantidad que deba resultar a favor del fondo, el que debiendo
ser al igual o mayor suma por valor de los ventos y sobras
que hubo litigio en que fue vices el Ayuntamiento.

Tanto respecto de los dos particulares que anteceden
cuanto p.^o inspeccionar los devotos que sean cobrables entre los
quedados la cuenta componen mil setenta y cinco mil ciento ca-
torce r.^o y doce mrs. en los Judicíos que comprenda el nom-
bramiento de una Comisión que sin levantar nuevo proceso
se liquidación general y que haciendo efectiva la cuenta
que no sean fallida; formen expediente de lengua lo sean y
sustente a la Junta diputación provincial solicitando su in-
clusión en la cuenta subrevenida, como también la de
los ciento veinte y ocho mil quinientos setenta y ocho r.^o y
diez y ocho mrs. que figuran en otra cuenta por ga-
rancia de abono. No obstante el Ayuntamiento no
vaya lo que utine convenientemente.

En virtud de la exposición de manos queda
manifestada cuando se forme el oportuno expediente
inventándose en él copia literal de la anterior ex-
posición entregándose después al Depositario últi-
mo Andres Acos p.^o g.^o en el term.^o de tenerse por
contado verificándose en forma a los cargos que
se notan vasa responsabilidad observándose en

en esta situacion. Los sugetos marcados en
la ley anterior, y q. con el resultado de
de cuenta y lo firmaron =

Puñeros Morralve Calderon Puñales
Blas Garcia Millan Monasterio
Alvarez Nieto
Carro Torquero
De Nolasco
Mio.

Alc. 2º En la Villa de Almodovar el dia quince de Mayo
se hizo cuenta y rendicion de los sacos de
Ayuntamiento de ella q. al margen se anotan, y enrida
en el conitorio a ruego de campones celebraron
el cura q. sigue =
Se leyó la anterior y quedó aprobada
Se dio cuenta de los Bolivinos oficiales hauro
el n.º cuarenta y nueve y quedaron enmendados
de los ordenes q. comprenden =

Se hizo presente por algunos sacos q. los cer-
dos en pizarra, y bueltas tienen comidos mucho
dentro entre epidios con las horaduras de ma-
nera q. parece haberse labrado, y esta virtud
se acordó publicar dando previniendo la per-
manencia de los ganados entre epidios para
la pena de cuatro d. por favora así se mandó
como se pizarra, y bueltas =

Tambien se reclamaron p. otros señores
medios suficientes para contentar los desordenes



q. se notan en la Sementera, pues con el puer
 to de entresaca de ella la guerra, pascan by
 trigo, cebada y demas, y con la guerra siegan
 igualmente cebada; y en la consecuencia de
 arrendo publican vando y preminimo q. toda per-
 sona q. sea aprehendida y denunciada por esta
 entresaca de Segunda guerra en la Sementera
 pagara la multa de dos Duros por la primera
 vez, y de tres por la Segunda, sin perjuicio de lo
 demas q. haya lugar en lo Subscrito = Indica
 q. se aprehendan con guerra en Jergas o Toro-
 nes, siendo de dia pagara la multa de un
 Duro, y si por la noche se le exigiran Serenta
 Duros

Se dio cuenta de una Superior orden ad
 la Exma Diputacion de esta Prov. p. q. p. meo-
 rando se le remita copia literal certificada
 de la Carta otorgada para Nicolas Morreno
 de Espinosa obligandolo a pagar cinco pen-
 nias a favor de la Real de San Nu. por ha-
 ver substituido un hijo de una en el Seno
 de las armas de Ignacio Morreno vispo
 aquel, y se acordó, q. inmediatamente se
 facilite citada certificacion por el Sr.
 Regid. D. Juan Rufete q. esta presente
 en cuyo Protocolo pareca la dicha citada
 Instrumento 5

Ultimamente

Le acuerdo: Que por quanto ha de ser principio
 que en breve al fin de de de de de de
 los reparamientos de contribuciones ordi-
 narias, atienda el Ayuntamiento, avisando
 un individuo de la Junta de Ciudad, y de la de
 reparaciones, cuyos tres comisionados se van au-
 ntar de una de las reclamaciones q. no fue-
 ran resueltas en el auto, p. q. en su dia fue-
 ra determinando la reparacion
 como q. se condujo en el auto q. firmaron
 los Sres. u. q. certifico =

Simillas Morales Alvarez Puyaltor

Nieta R. Alvarez Millan Chumacero
 Nargueta Cano Douguin
 de de

Ato. 2º En la X. de Almoneda de a uno de mayo de mil
 ochocientos cuarenta y uno. Los Sres. del Ayuntamiento
 de esta q. Subscriben celebraron el auto siguiente
 yam a De lo concerniente a los Bolosines q. ha de ser
 Alcaner cincuenta y uno.

Pujalte Dado cuenta de una om. del Sr. Subd. de la q. del Pat.
 de onq. f. de una nota de los Sres. existentes en el pueblo
 de q. responsabilidades q. se acordó cumplim.

Chumacero Dado cuenta con respecto a q. ha de ser man-
 tener, ten. com. de us. q. de de de de de de de de de
 q. ha de formal renuncia a dicho empleo, se la admitio
 y acordó se proceda a la elec. de otros Sres.

En este auto se menciona a Andres Rodriguez
 Gata, ten. de una y en cargo de la Parroquia de esta
 N. y manifiesto a la Corporacion lo usil que
 seria habilitar la q. del suprimido con el de
 concepcion. Se la misma ya celebran una en

Se leyeron los Edictos oficiales asta el no^o cincuenta y cuatro inclusive y quedaron enterados de las superiores disposiciones que continen.

Se dio cuenta de una superior orden del Sr. Gov. en nombre Político de esta Prov^a relativa a que se informe de la conducta moral y Política de D. Lorenzo Novia Bro. Uelustrado y acuerdo que se verificare en sentido favorable al mismo.

Se dio cuenta de un recurso presentado a esta Corporacion por D. Ysidro Montero de Espinosa de esta vecindad en q. solicita q. el recaudador de contribuciones de esta villa ejecute la cobranza casaca del pueblo y que surte al vecindario del trabajo de ir a llevarle el dinero a su abitacion y se acordó que segun el tenor de la instruccion bi-jente de seis de Julio de mil ochocientos veinte y ocho y especialmente a lo prevenido en el parrafo segundo articulo diez y ocho del titulo tercero de la misma no puede esta Corporacion acceder a la solicitud; que el Sr. Intervenido podra concurrir a donde y como le convenga a cuyo fin se le facilitara la certificacion de esta resolucion.

Y se concluyo este acta q. firmaron los Srs. q. subscriben de que certifico =

José Pintos Álvarez Guerrero
R. Alvarez Millan Carrero Joaquín
de Robles Obis.
En la Villa de Almondo a quinientos de Mayo



Juan
 Alc. 1º y 2º
 monse
 lator
 y mag
 D. Juan
 D. Juan
 Alvar
 Juan
 millan

Le mil ochocientos guarenta y uno: los Señs al Ay. en
 ella reunidos como acostumbra celebraron la sesión
 Solemne por haberse acordado haber el numero
 unanimes y univo, quedando enterados de su contenido
 del de el Boletin Extraord. del orne, dem publican.
 por disposicion del Sr. Presidente como se ha visto ven-
 ficado en la noche anterior la Pluminacion de
 conyugue de lamparinas, colocados al p.º en un
 del los Señores abut. la Reyna D.ª Isabel 2.ª
 concurriendo ala M.ª.

Como los Sindicos en esta de veinte y un dias
 de Abril ultimo hicieron presente ser necesario
 formar un esp.º de familias de Propios de ayto de
 nombra una Comision q.º previa un prolixo y co-
 nocim.º de documentos, y los Informes necesarios
 forme una nota a los Individuos y Partidos que
 deben certificar de inrotables, y al efecto nom-
 braron al Sr. D. Juan y Sindico primero los ma-
 les presentacion en trabajos al Ayuntamiento
 p.º la inspeccion y certificacion.

Tambien fueron nombrados el mismo Sr. Pre-
 sidente, y p.º. Juan p.º formar el estado q.º la
 Com.ª Diputacion tiene prevenido en su orden
 inserta en el Boletin n.º unanimes y de

y habiendose verificado en este auto los cua-
 deanos de contribucion. Solam.ª anterior y lista
 adicional cobratoria del primer trimestre de
 los ord.º, y tambien el reparto ala Extraord.
 de guerra de los veinte y ochenta millones
 resultados de D.ª Jose Saer de halla deviendo

Las Puntadas siguientes

Por Montas Provisionales - - - - - 161-6

Por utencilio - - - - - 39

Temporal - - - - - 43-20

Por primera plaza de la Extrad^o

de guerra - - - - - 91-18

Por el Vitece q^o no a cuenta

contra el Tesoro q^o se admitio - 50

Por el 1.º trimestre de los

de este año - - - - - 140

De los apremios despachados

en la frontera - - - - - 30

Asienden dichas puntadas totales 555 10

ala suma total de quinientos cincuenta y cinco
 y diez mar, y ocho reales. La qual se declara
 q^o con arreglo a lo prevenido en el art.º de su ley
 de 17 de mayo de 1763 se forme el oportuno
 expediente gubernativo y se proceda contra los bienes
 del deudor hasta conseguir el pago mediante
 a haverse despachado con anterioridad los apremios
 a instancia.

Yo firmamos: Dtos. Jueses y C.º de Real Audiencia

Maximo Garcia

Juan M.º de Pinillos

Monsalve

Cabreron

Alvarez Garcia

Vargas

Cejalga R. Alvarez

Garcera Millan

Caro Joaquin

de Haro

Chio

En la villa de Almodovar a diez y ocho de Mayo



Jes
 Alc. 1.º y 2.
 Monide
 Alvar
 Caldera
 Alvar
 Millan

de mil ochocientos cuarenta y uno los Tres que componen el Ayuntamiento de esta villa de la misma jurisdiccion en las causas suscitadas a nombre de campana siendo la hora de la diez de la mañana y se celebró el acta siguiente =
 Se leyó la anterior y quedó aprobada.
 Se dió cuenta de los Boletines oficiales de esta Prov.ª de este día cincuenta y siete y quedaron enterados de su contenido =
 También se dió cuenta de unas diligencias presentadas por el Meritano D. Juan Antonio Marzulo a los of.ª de esta villa por haber una orn del Sr. Intendente General de esta Prov.ª en la que se previene q. la comision de agricultura y presente la corporacion informar si puede concederse un pedazo de terreno de D. Pedro Montero de Esquivosa de esta vecindad un pedazo de arroyo de el de el convento de Concepciones de la misma sin que pueda ca detrimentos al queo significando de convento, y bto el informe de citada comision bi stando de ello causarse perjuicio ni detrimentos al queo acordó la corporacion acceder a lo informado por aquella y se devolvieron originales al referido Meritano =

Por parte de Pedro Perez del Pinar se presentó un recurso pidiendo se le devolviera de las listas de la Guardia Nacional de Infanteria y se le inscriba en la de Caballeria y se accedió a su solicitud

Y qual mente se dió cuenta de otro recurso presentado por José Triana Voluntario Nacional de Infanteria pidiendo se le devolviera de otra arma y se le inscriba en la de Caballeria y tambien se

accedio a esta peticion

Con lo que se concluyo este acta que firmaron todos estos señores de que certifico =

Garcia Pinillos Monreal Alvarez
Millan Alvarez Capera

Buendia Antoni
de Robla

Acta: En la Villa de Almodovar de la Sierra
a los 10 dias del mes de octubre de noventa y uno, los
señores del Ayuntamiento de esta villa reunidos en la
sala de sesiones con motivo de una junta celebrada
por el Ayuntamiento de esta villa y de celebrar
el Ayuntamiento de esta villa

Se dio cuenta a los señores oficiales
de la villa de Almodovar de la Sierra
de la cuenta de los señores de esta villa

Notándose como se ordena en el artículo 10.^o
de la Ley de Enjuiciamiento de 1855, se acordó
que el Ayuntamiento de esta villa haga cargo de la
gestión de los campos de esta villa en virtud
de un convenio que se celebra en virtud
de un convenio que se celebra en virtud
de un convenio que se celebra en virtud

Se dio cuenta a un oficio del Sr. D. de la
Ay. de Almodovar reclamando el pago de
contribucion q. adeuda en aquella villa.



dad, y te acordó q. los tres reparadores activen
 los trabajos de los reparamientos vass toda
 y responsabilidad en su prevenion. Hacia el Sr
 Presid.

Se dio cuenta de una Petition en Junio
 poria de un tal. y recibida a q. se le conceda
 yante del corral del local de la Cancha a minor
 situada en la parte heca de una poblacion
 y te mando pasar ala comision de obras
 publicas.

Se condujo la Sesion y la firmaron
 los Sres. deq. Certifico =

Garcia Morales Garcia Pujalte Calderon
 Nargadoz Mas Millan
 Carrero Jaque
 de de
 Sr. Sr.

12er
 Ato 10 En la N. de Alm. a dos de Junio de mil ochocientos
 y noventa y uno: los tres del Ayuntamiento de esta g.
 ciudad publicaron celebraron el acta sigte.
 Alor Se dio cuenta de un Boletin ofi. Hacia el
 Nargas Sr. Terencia y dos
 Alor Viena la del. orden de la Regencia del Reyno
 Millan inserta en el Boletin n.º sesenta y uno recibida

a la formacion de un estado del Povo, la epoca
y objeto de la institucion se acordó nombrar
una comision q. reconociera todos los Papeles
existentes y q. correspondien al dicta. v. con el objeto
de tener adelantada esta operacion p. lo mas pronto posible
y con efecto nombraron al Regidor D. Milan Fax-
ada, D. Ludovico Villaverde, y D. Josef Prado =

Tambien se acordó formar y presentada a la Comision
dijuntar de una Par. las listas de Electores de Sena-
dor y Diputados a Cortes con arreglo a la Ley elec-
toral =

Del mismo modo se acordó q. se bendiga la
Fiesta del Suprimido Combate de Capuchinos de quien
ya se ha informado al Sr. vicario del Priorato en
su Decreto leydo en el auto: y q. el edificio sea recon-
uido por el Sr. D. D. Manises p. q. se pongan sobre su
seguridad medidas a q. se hallan en adelante algu-
nas debedas =

Por lo mismo se dieron comision al Regidor Juan
Nieto Guerrero y Manuel Romero delgado, p. q. recono-
zidos los antecedentes q. existen forman un estado ex-
plicito, individual de los contribuyentes a quienes se reparte
por bienes de Prop. en el año pasado un mil ochocientos
veinte y tres en cumplimiento de lo prevenido por las Cortes
en lo q. se concluyó en el auto q. firmaron D. D. Nieto y q.
convino =

Juan Nieto
Manuel Romero

R. Nieto

M. Romero

Cederau

Villaverde

Prado
Cano
de Nieto
Vico

En la Villa de Almendral a nueve



Juro de Juris de mil ochocientos cuarenta y uno :
 Añ. 10 Los Srs del Ayuntamiento de ella que al mayor
 monarca se anotan se reunieron en las Cajas Consistoriales
 y a cargo de Campana y Ultramar el Acta sig. t.
 Alvarer
 millan
 Unmmmmms
 Se dio cuenta de los Boletines Oficiales, ha-
 ta el num.º Cuarto y Srs. de Cajas, multa, or-
 denes y decretos quedaron enterados.

Se dio cuenta de un Oficio de la Junta de
 Culto y Clero de la Capital de Badajoz en rela-
 cion de la presentacion de Comisionados Nombra-
 dos por esta Corporacion para celebrar el con-
 trato de la Condicion 2.ª por quincenas y
 Cuatro 2.ª de los frutos de la tierra y pro-
 ductos de la ganaderia con que debe constituirse
 este Pueblo respecto del año pasado de mil ochocientos
 cuarenta con arreglo a las leyes vijen-
 tes. En su vista se acordó que don Juan Bona-
 viera de Badajoz y apoderado de esta Corpora-
 cion se presente ante esta Junta a celebrar
 el contrato, con tal que la Condicion 2.ª ha-
 ya satisfacion no para de veinte y un mil
 2.ª por haberse exigido veinte y tres mil
 ochocientos por la meta de dar mas una
 quinta y más, con arreglo en el presente en
 contra una quinta parte y algo mas en
 consideracion a que los productos del año

de Cuarenta han sido mucho menor que
en el treinta y nueve. Fe

Se vio un papel de contrato y
compra de ganados laneros hecha por D. Juan
Alcantara de este vecindad y se acordó se
devuelva al Notario para guarda a su D^o
Tambien se dio cuenta de una c^on del Sr
P^o de la Comision local de educacion pu
blica de la Prov^o acordando el nombramiento
hecho por esta corporacion en favor de Don
Rafael Martinez Carras para Maestra de la
Escuela vacante por fallecimiento de Bernardino
Martinez y en su virtud se acordó se ponga
en posesion al Sr. D^o conforme al reglamen
to.

Y por quanto se utardo demoradas la comu
nicacion del local solicitado para el establecimiento
de una Catedra de Sabiduria y una Escuela
de Niñas con grave perjuicio a juveniles, se
acordó se anuncie dichos nuevos establecimien
tos en el Boletín oficial para que los propo
sitos y Maestros presenten sus solicitudes en el
termino de veinte dias, entendidos q^e en los
sus sig^{tes} se ha de verificar el nombramiento
con vistas titulos y demas documentos neces
arios con condicion de que el precepto ha de
admitir un niño pobre y en tener de gratia
por cada uno de los q^e ingieren de pago
en el establecimiento y q^e se facultare el local



cuando lo concedo el gobierno - Del mismo modo la Maestranza de San Juan se obliga a admitir y enseñar y recibir un numero igual de niños pobres al de la maestra del total de pagos que usualmente se hacen y se convenga este acto de firmacion de la presente en la villa de Badajoz a 20 de Mayo de 1841.

Francisco Monsalve Millan Abumacero
 Juan de Dios Alvarez
 Juan Joaquin de Nolasco

En la Villa de Badajoz a 20 de Mayo de 1841. Yo el Sr. D. Manuel de la Riba, a quien se le ha nombrado en Ayuntamiento en virtud de la Ley de Compromiso de Honor Constitucional de ella con el objeto de averiguar y fijar la cantidad de Millones de contribuciones con que el Ayuntamiento de Badajoz y forasteros del año anterior y hasta fin de junio próximo, como igualmente de la misma cantidad y quarta parte de la cuota de Aguas de los años pasados y los efectos, habiendo examinado la Cudatena y lista Caudalera e igualmente la notificación por el Sr. D. Manuel de la Riba, a quien se le ha nombrado en virtud de la Ley

Contabilidad y con contables inspectores
y conceptos son las sig^{tas}

Materia Personal

Por Contabilidad del 29	206 20	}	4016 20
Por los del año 40	96 12		
El D ^o de la Ext ^{ra} ordin ^{aria} a Junio de este año	250 10		
Por Meda de Juan extrapagos del Clasentay uno	1544 10		
St. Quinto parte de Aguard ^{al} to comprado a Segor	1928 20		

Digo Juan Nieto

Por do tengo de la Ext^{ra}ordin^{aria} a Juan
de este año 251 10

Y sin perjuicio de continuada la inspeccion de cada uno
arrendo la corporacion reformen exped^{tes} gubernativos
por el S^o D^o y q^e p^{er}misos contra los vices de los ane-
ditos con arreglo a la Ley de febrero hasta haber
efectadas las providencias q^e caducan y lo firmaron
el q^e certifico = 7 de g. en uno Ayuntamiento. y otro conti-
nua se nombra una comision compuesta de los Senor D^o
Ant^o Vargas, D^o Frando Puzallo, y D^o Candido Arumacero
y q^e p^{er}misos de reformacion de un Patron u alojam^{to}
p^{er} toda clase de oficiales y infer-

Jarvia Pimillas Moncalvo Alvarez
Vargas Arumacero
Cajaltes
Carrero Joaquin
de Robles
Obispo

En la Villa de Almedinilla a veinte y dos





Snes
De Julio de mil ochocientos cuarenta y uno: Reunido
Alc. 1º y 2º el Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad el
dono alcaide *una* siguiente.

Sargan
Sufate
Alvarez
Millar
Se dio cuenta de los Boletines oficiales de esta
ciudad el numero ochenta y uno.

En vista pues de las M. y Superior. ordenes
q. se han comunicado sobre persecucion y extirpacion
de contrabandos, ladrones, y arcones, se acordó
q. el dia veinte y uno del actual se reunian
los corporacion en su totalidad y examinan
los trabajos hechos por el Sr. Presid. y Juro, y
proceder a lo demas q. correspondia.

Se lego una Solicitud a D.ª Jose Maria de Sa-
ver venida de la N.ª de Aruaga, D.º de un
gramatica, su titulo, y certificacion de buena
condicion moral y politica por aquella corporacion
municipal, y teniendo a la vista, el anuncio
q. por disposicion de esta Ayuntamiento se insertó
en el Boletín oficial del 26 de Junio ultimo en q.
se invito a los Profesores q. q. presentasen los docu-
mentos necesarios para la rebicion se nombra al
Sr. D.º de Aruaga p.º q. desempeñase el establecimiento
de esta p.º de la mejor manera de cada dia
mandando se pase a la oportuno aviso
p.º q. se presente inmediatamente.

Y mandando a q. en virtud de unulan de la
Junta de Dotacion de cultos y Clero de la Diocesis
de Badajoz y Prioratos de Leon y Magallana

A los veinte y dos dias de Marzo de este año esta com-
 berrada esta corporacion en pagar la
 cantidad de veinte mil d. en tres plazos
 a saber quince a los el prim.^o, quince a los
 el seg.^o, y en quince de oct.^o el tercero y ultimo
 por la primitiva y cuatro por veinte deima
 correspond. al año pasado remitido de los
 cuarenta segun la ley de diez y seis de Julio
 del mismo; con Ayuntamiento. Que hallase en
 el caso de reparacion de la Suma sobre
 todos los frutos de la tierra, y Productos de
 la Ganaderia segun sea mandado; con la
 correspondencia a cada uno de los nombrados
 de pensiones inteligentes q. se acuerden
 citada de rama, y de combinacion y nombrados
 por el Sr. D. Pedro Moreno de Espinosa
 D. Pedro de la Barrera, D. Juan Domingo Falcón
 D. Manuel José Moreno, Manuel Domingo del
 gado, Manuel Alvarez, y Domingo Alvarez,
 de rama. con Pedro Bermudez a quienes se
 haga saber para cumplir y cumplir.
 con lo q. se condujo en esta q. firmaron los Sres.
 de Consipio =

Juan Pinillos Mercedes Alvarez
 Jorge Rafael Esteban
 Carlos Joaquín
 de Nobre
 de Nobre
 En la Villa de Alameda a trece y uno a Julio



Señor
Alcaldes
García
Sánchez
Alvarez
García
Alvarez
Munoz

Se mita ochon enos enarria y uno. Lo Sen del Ay. a
ella q. Subscriben de renunciar en los Gatos conition. a
roque de sanguna y celebraron el acta q. sigue =
de leyó la anterior y quedo aprobada

Se dio cuenta de los Boletim. oficiales hama el num.
ochoenta y ocho =

Se leyó una solicitud de Juan Lederna de una Nev.
nominando haver sido padre de Fran. Jimeno un
convencio ya defunto p. q. se le diese trigo del Paris
q. quedo una Carta q. exhorta Ban. Morar, con
condicion de pagar al foud log. de tener el Jimeno
pidiendo q. lo mismo q. se le obligue al pago o que
se ponda contra el edificio q. verifica el rein-
fago, y se acordó formar el oportuno ofi.
gubernativo del caso

Tambien se leyó un oficio del comand. del
Bata. de Mel. de un Partido puevriendo se le
remitan los litados a fuerza de la de un. y la
cuenta del producido exceptuador de la misma, y
se acordó en su cumplimiento.

Se dio cuenta de un oficio del Presid. del Ay.
de A. central quefandose de haverse lanzado los
Garnidos tanon. se aquellos vecinos, del renuncio
de esta V. no obstante la conformidad de partes
q. existe entre los dos Pueblos, bien averiguado
que heido, remtra q. escurvante. Haverse verifi-
cado por uno de los Juandos estableidos con el
objeto de no permitir la entrada de los que
padren el mal de Peruna, Sopenoso a q.
aquellos podian estar contagiados med.



que se reconozcan e informen.

Quelando previsto que se pongan en posesión de los terrenos que se les repartieron en esta villa a los retirados del ejército en el año pasado de mil ochocientos veinte y tres se acordó que los Sr. Juan^o Niels Guerrero y Sr. Candido Chumma sean individuos de esta corporación y el Coronel retirado Sr. Pedro Montero de Espinosa de esta vecindad reconozcan los antecedentes del asunto que puedan ser hallados y formen la lista de los que fueron agraciados o de sus herederos en defecto de los primeros y rectificada se presentará al Ayuntamiento para disponer que se instruya el oportuno Expediente con arreglo a las ordenes comunicadas.

En vista de lo que el Sr. Jefe político me hizo presente en el número de documentos inserta en el Suplemento al boletín de veinte y nueve de Julio anterior en que se previene se establezca el orden de la conducción de pliego en virtud de los porjuicios que el abuso que ha ocurrido ocasiona nosdo a los vecinos de los pueblos sita tambien a la renta de comos se acordó.

dirigido oficio al Sr. Juez de primera y última instancia de
esta villa y suplicado insistentemente la citada
circular para que le sirva de gobierno. Sin
embargo entiendo al mismo tiempo que esta
corporacion resistira con todas sus fuerzas, etc.
continuo un abuso tan perjudicial sobre lo
que se han hecho varias reclamaciones por
escrito y verbal y a citada autoridad suplico
alguno.

Se leyó una Solicitud de Sr. Manuel Segundo Ganzo
de esta villa relativa a que se haga entender al Sr.
Administrador de Arbitrios de amortizacion que
las rentas que el mismo acuerda alfando estan
prontas y a disposicion de dicho Administra-
dor a qual debe diputar personas que la recu-
pa de su casa y las de las demas colonias para
estas no estan en la obligacion de conducir sus gra-
nos al Almacén o panera del establecimiento
y en su vista acordó la corporacion se pase oficio
a dicho administrador en idea de que manifies-
te la Autorizacion con que se haze para obli-
gar a los renteros y colonos a que conduzcan
sus granos de rentas a las dichas paneras y
se medida en ella segun la Ley y la costum-
bre.

Y por mi el Secretario se hizo presente al
Ayuntamiento. Se leyó el tiempo de que la Cor-
poracion acuerde lo que le parezca conveniente.



este acerca de las ramos arrendables que han de subastarse para el año proximo conidero de mil ochocientos noventa y dos y aunque se conferencia sobre este asunto se suspendio la resolucioin hasta la proxima reunion

Con lo que se concluyo esta acta que firma-
ron dichos S. D. que certifica-

Garcia *[Signature]* P. Miller *[Signature]* Morraluc *[Signature]*
 Jarama *[Signature]* Calderon *[Signature]* Alvarez *[Signature]*
 Vargala *[Signature]* Alvarez *[Signature]* Chumacero *[Signature]*
 Carrero *[Signature]*

Ser
 Al. 1º
 Mayor
 Cardeñ
 Puente
 Guerrero
 Alvarer
 Alvarer
 Alvarer

En la Villa de Alameda
 a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos
 noventa y uno. Lo S. de el Ayuntamiento
 Constitucional de la misma que al Mayor
 se anotan, se unieron a lo que se congre-
 na y celebraron el Acta q. sigue =
 Se dio cuenta de la Boleina Oficial

Hasta el número ciento y se acordó
el cumplimiento de las separaciones
en ellas comprendidas =

Conduciendo esta Corporación q. se dedica
el tiempo en que debe proceder a la forma-
ción de los Matriculos del Sabido Judicial
y del Comercio para el año venidero de
Mil ochocientos cincuenta y dos se vota en
el caso de que la Corporación nombre la
Junta o Perito prebada así en la Uni-
versidad provisional, como en la real cédula de
la Reyna fha veinte y uno de Junio del
año, inserta en el Boletín oficial número
ochenta y siete del Sábado veinte y cuatro
de Julio de este mismo año, se entienda en
diligencia de la designación de persona que
habiere representado las repúblicas de las com-
prendidas en esta contratación y se combine
el Ayuntamiento en hacer los nombramientos
siguientes =

En primer lugar como Individuos natos
que lo son el Plural del Ayuntamiento sin
diseñar y Administrador de Estancadas de
esta Villa y que se propongan al Sr. In-
terendente los tres Peritos que publica
el artículo de ley sin solo Intermediario adi-



donal Vigente y el Sr D Pedro Gonzalez
 por el comercio, don Manuel Jose Montoya como
 Upludador y Alonso Lopez por la parte de
 Ultramar, a demas Nombrosos don Juan como re-
 presentante de Laguna de Algeite y de la di-
 u. de Aguas de don Miguel Gutierrez y don Benito
 Bereng. e Mateo Blanca representante de Albu-
 cer. y don Manuel Salas por los Capitanes
 don Manuel de Santa y don los Zapateros, don Juan
 de don los Herreros y don Pedro Corta como fiel medi-
 dor para q. manifieste Toda la posesion que en-
 den en el territorio del Pais a quienes se ha de dar
 a fin de q. se manan y den principio a los tra-
 bajos interior el Sr. Gobernador aprueba el nom-
 bramiento de la Srta. Fiscal q. se le han de
 proponer

En vista de lo anterior la superioridad lo mismo
 que se retarda la aprobacion de los regamientos
 de las contribuciones etc. por lo que se no podan
 concluir los trabajos en su debido tiempo, de
 ser el Ayuntamiento de unan. los Gobernacion
 tes que en esta parte se presenta a cada
 uno, ha de deberse que inmediatamente se

de principio a la formacion del cuadro
de Uqueras solo Uga debe
con girar la reparticion de to-
das las contribuciones del año venidero de
mil ochocientos Cuarenta y dos si la Corpora-
cion Municipal del mismo aprueba las ope-
raciones que se hagan efectuado, para lo cual
se nombra Ocho Sres a D. Manuel Fern
D. Foma Guerra y D. Manuel J. Montero y
como representantes de Mayores Contribuyentes
a D. Juan Acubado y D. Felipe Martin Dor
de esta Ciudad a quienes se hace saber
a fin de q se llaman inmediatamente y
den principio a sus tareas, para lo que se
le facultaron los documentos que existen
y existen en la Sala de esta Corporacion,
facultandolos para q elijan la parte de
derechos y derechos y oficiales en pluma en
tadores q servirán al efecto.

Se da comision al Sr. F. para q
Directo el Infante operacion q exige la crea-
cion Num. 275 solo bienes y unidos con
pendiente al fisco en verificación.

Con respecto a la formacion de los presu-
puestos municipales q. se encargan este

Juan
Alc. 10
Arriola
Jna
Cadenas
Sargan
Sujate
Alvarez
Inereno
William
Alvarez

En la villa de Almadazales a diez y seis de Sept. de
mil ochocientos cuarenta y uno Los Señores del Ayuntamiento
muyto de ella, que susinen se reunieron en las casas
constitucionales a toque de campana y celebraron electa
se Leyo la anterior y quedo aprobada, se dio cuenta
de los boletines oficiales hasta el numero cuarentaynueve
se leyó una solicitud presentada a esta corporacion
por D. Francisco Fernandez Melgarejo relativo a que
se deje libre y desembarazado un sitio que dice es de su
propiedad y está en la calzada que sale de la calle de
Labrador y sigue linea recta hasta la de los Siles la cual
al estar antigua que no hay memoria que pueda
fijar el tiempo de su construccion la cual se está re-
sificando en la actualidad por disposicion de esta Mu-
nicipalidad, y habiendo conferenciado lo conveniente
sobre la materia se tojó el decreto siguiente: No
ha lugar a lo que se solicita y continuase la obra
de la calzada por la misma linea que de antiguo
es conocida.

Se dio cuenta de otra solicitud de Julian Sepido re-
lativa que se le conceda un pedazo de terreno frente
al pajar de S. José Consejo herido del pilar y se
mandó pasar a la comision de obra p.
tambien pasó a la misma otra peticion de D.
Nicolas Montero de Espinosa en que solicita otro



pedazo de terreno en el campo.

Del mismo modo pasó a la propia Comisión otro escrito de Fernando Rodriguez manifestando los perjuicios que ocasiona la curia sobre la que en el año de 1841 una población pertenece a S.º Antonio Fernandez Salgado.

Siendo frecuentes los males que ocasiona el abuso de la curia en la construcción de nuevas obras por una parte y por el abandono que se miran otras por los propietarios de edificios de mayor importancia con esta conducta el aspecto p.º y el buen estado en que deben hallarse las servidumbres públicas acordó autorizar en debida forma a la referida Comisión para que oigale sobre este punto y adopte todas las providencias que sean mas conformes para evitar dichos perjuicios ocurriendo al Ayuntamiento en todos los casos que lo exijan las circunstancias para que acuerde lo conveniente y lo firmare con su certificacion.

Gaspar Monreal Garcia Caton

Alvarez Vargasa Piqueras Guerrero

Alvarez Millan Cano Saquin

1840

Alcaldes
Promovidos
Grandes
Vergas
Vendedores
Deputados
Alcaldes
Alcaldes
Secretarios
Números

En la villa de Almorubralgo a diez dias de Sept. de
1840 mil ochocientos cuarenta y uno la Senora del Ayun-
tamiento Constitucional de ella que suscriben se ven
Gandieron en las casas consistoriales a tope de campo
Vergas na y se celebró el acta siguiente
Vendedores. Se leyó el Real Decreto de las Cortes sancionado por
Deputados S. A. serenísima el Reyente del Rey y no confederado
Alcaldes del corriente mes y año. previendo de la em-
Alcaldes pñacion de los bienes del clero. y en igual
Secretarios mente se hizo cuenta de la instrucción formada
Números para llevar a cabo el dicho. Ley la cual se halla
inserta en el Suplemento al Boletín oficial del
miércoles quince de este mes con varios modelos
de las relaciones juradas que han de dar los Admi-
nistradores y encargados de dichos bienes y los
Ayuntamientos y han celebrado el actual de
dichas soberanas resoluciones acordó el nombra-
miento de una comisión que se encargue del
registro de las citadas relaciones que han de hallarse
en poder de esta corporacion el día veinte y cuatro
de que rije en poder del Sr. Presidente para los
efectos que se indican en el artículo cuarto de
la instrucción citada y con efecto se nombraron
y nombraron a los Señores D. Francisco de Mat-
tinez, D. Rafael Martínez, D. Alonso Cortes
Padre, y Andrés Serada legua y cuidarían
de que las citadas relaciones se formen con
arreglo a dichos modelos y la exactitud



que se requiere la especificacion de fincas
 derechos y acciones que se trata de dar por
 parte al Ayuntamiento de cualquier ocurrencia
 a efectos que en ella se advierten sin perjuicio
 de que esta Corporacion contribuya por su
 parte a la realizacion de cuanto se previere ad
 vertiendo que Fran. Castañeda es el Mayor
 don. de fabrica D. Joaquin Lasa del Santuario
 de la Piedad, Domingo Bolada del de San Cristo
 val, D. Andres, Jota Piro, Generato de cura
 a nombre de propietario que se halla en un
 to y que D. Placencio Martinez Domingo
 Mayor de Alcazar de la Diputacion de esta
 Provincia tiene que ver relacion de las capella
 nias y demas que bajo dicho concepto admi
 nistra y todo evacuado dese acuerdo
 Asumiendo sacros que mediante a hallarse
 autorizada la cobranza de contribuciones po
 ra satisfacer el tercio trienio de las ordinarias
 y guerra de la de guerra con la prontitud que se
 requiere se porcionen dos individuos de esta corpora
 cion en las cosas del recaudo de su ramo y
 por mañana y tarde y adopten las medidas que
 señala la instruccion de acuerdo con lo que
 obataculo que se opongan para que se hagan efec
 tivos los pagos de rentas y otras recaudando por
 tanto de la de guerra susperpicion de que asise
 refrendo se abomaria a los de un y las cantidades

86
que se les rentan segun las liquidaciones ejecuta-
das en el año treinta y nueve de la de guerra
de servicios militares a cuyo fin se han
los promatoy conotamientos y lo firmaron
los señores que alternaban en los trabajos
de dicha comision de que certifies

Garcia Mossalbe Garcia Capdevon

Alvarez Vargas Pujaltas

Alvarez Millan Castro Inguin

En la villa de Almoradillo a veinte y dos de
julio de mil ochocientos cuarenta y uno los señores del ayun-
tamiento de ella que almanjén se anotare se renu-
naron en las casas consistoriales a toque de campa-
na y celebraron el acta siguiente
Se dio cuenta de los boletines oficiales asta el
numero ciento once
Se leyó un recurso de D. Fran.º Fr.º Melgarejo
en que solicita varias aclaraciones del decreto
del diez y seis de este mes fijado a continuacion
de la solicitud echo por el mismo reclamando
no se le interrepruse la posesion de un sito que
le pertenece en la cabecera del cabero y en su vista
el ayuntamiento acordó lo siguiente La nega-
tiva dada a la anterior solicitud comprende
lo dos extremos que en ella se mencionan y por
consequente este se emitió asi proviendo, y
dandose por el Sr.º del ayuntamiento la certifica-



Indena Nuneza, por las venidas ad Pedro Ho-
 meno Fabren, por la Industria ad Manuel
 Jose Montero, y ad Juan Pablo por el comer-
 cio. ad los males de las Indias, y de los
 embarques todos los documentos y autendex
 tes q. merecieron y previenen a fin de q.
 no se vea sin detencion ni esperanza utar
 y epant.

En virtud de lo acordado q. se mandó a la
 Junta de Indias de Ultramar de la Junta
 del ultra, y conservacion de Ultramar segun
 esta mandado por el Rey. Ul. arrio-

Ultimamente atendiendo a los dispuesto
 en la Ley de Ultramar, y q. se han observado
 todos los transtos en Ultramar en virtud
 especialmente en la de Sena Julio del año vein-
 te y ocho con la Reunion de Ultramar.
 teniendo presentes los libros cobrados
 resultan en error los sembrados sigtes

- Diego Juan Nieto	6327	47
- D. Jose Saer	274	22
- D. Miguel Guzman	3284	1
- Ferrnand Puer	200	2
Lores	69	12
- D. Juan Alonso Neter Becerra	305	4
- D. Juan mar, citraador	85	
- D. Tomas Guera	313	28
- Nafael Pena	83	32



bucion de tutto y cello =

Tambien de acuerdo que se proceda al nombramiento de Comandante de la M. N. de Caballeria =

Que se remita a la Diputacion Provincial lista de los exceptuados de la Milicia con designacion de las cantidades que deben satisfacer mensualmente =

Que se publique bando prohibiendo hacer ficon dentro de las Viñas bajo la multa de cuatro ducados =

Que se remita a la Exma Diputacion el Expediente de repartimiento de tierras a los Licenciados con la oportuna exposicion relativa a la indeguizacion de los recintos y muros individuales militares que no sean sembrados tierras en las q. se les havián adjudicado en el año pasado de mil ochocientos veinte y tres =

Que tambien se represente a la misma superioridad el repartimiento de tierras a los leoneros y cancheros segun y como tiene ya indicado verbalmente esta corporacion y del mismo modo sobre que se concedan arbitrios para su mantenimiento a la M. N. de Infanteria para lo que podra valer el otorgo de las tres primeras fanegas de tierras de la Vega de Flaminco y de las dos y media de la Sarta del Aguardiente sobrantes en la

Debera de los valles =

Y ultimamente que se active con toda eficacia
la recaudacion de las contribuciones que adeudan
los forasteros pasandose oficios a las respectivas
Justicias y limitandose las papetetas =

Con lo que se concluyo este acta que firmaron
dhos Jues de que certifico =

Pimillo

Morivalve Puyalte

Vargales

Encarnacion

Alonso

Millan Chumacero

Ense Joaquin

Chio

Jues En la villa de Abundrida a veinte y uno
de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno.
Los Jues del Ayuntamiento de ella Ferran-
Nargan vieron en las casas consistoriales a toque de
Pufarre campana y celebraron el acta siguiente =
Jueves Sedio cuenta de los Botetinas oficiales
Alonso hasta el numero ciento veinte y tres =
Millan Tambien sedio cuenta de una solicitud de
Chumacero Jose Dopido de este domicilio renunciando
el dno de vecindad y se accedio a ella
del mismo modo se entero el Ayuntamiento de
una peticion de Fernando Rodriguez de esta
vecindad manifestando los perjuicios que
le hizo el edificio famoso de D. Anto-
ni Juez Melgarejo y visto lo informa



do por la comision de obras p[ro]p[ri]as se acordó
 se le oiga saber a D. Francisco José Melgarejo
 Hermano y apoderado del Sr. D. Antonio que
 en el termino de tercero dia manifieste si redi-
 fica bende o de n[ue]ve la parte ruinosa de otro
 edificio y con lo que digan se dicuenta
 Con lo que se concluyó este acta que firma-
 ron estos señores de que certifico:

Pinillos Monsalvo Margalejo Repollo
 Alvarez Millan Quinones
 Carrero Jorgin
 de Lopez
 Vico

En la paz de Almodovar a veinte y dos del
 mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno. En tres
 de Ayuntamiento de esta qual mangen se acordó se
 celebraron y cumieron entre señores concejales. atague a cam-
 pania y celebraron el año siguiente.
 Se dio cuenta de los Protestas quales para ad-
 vantar de sus sucesos y obras y acordaron el cum-
 plimiento de los ordenes y decretos y comprender
 Alandore firmados los Preempcion de mil
 y 7ª subvencion a los gastos se comencaron al

copias de la Iglesia Paroquial de San N.º le avise
nombra una familia q los inspeccione y haga
los obreros concejales y asu q el ofi
pueda e conficatos y llebato al estado fues y arreglad
q cambinga, y con efecto nombra a los concejales
D. Agustin Monalve, D. Juan de Cuenca, como tam-
bien a D. Pedro Gomez Salon, D. Indro Montano de Sipi-
nora, D. Indro Nunez, D. Juan Faria, D. Manuel, J.
Acosta, a quienes encargo de las parras los
concejos de Populana.

Sin embargo segun no se hallan financiadas
los Subarros de Propios, y el año proximo vinieron
de mil ochocientos noventa y dos, siendo necesario
y aun urgente la formacion de los Presupuestos
de ingresos, y gastos municipales p.º de los ayto
en conformidad de lo dispuesto en los art.º de la
Ley de 18 de Julio de 1864 y de 1.º de Enero de 1865
de las de Sebreas de mil ochocientos noventa y tres, se
aviso fize edico en los Parajes y con rumbo de
anuncio q el dia veinte y ocho del presente
mes ha de ejecutarse atada operacion en las
Cancas conitod a p.º de la abienta con p.º de la
de todos los documentos necesarios a fin de q los
ciudadanos donadores de las arrendadas inteli-
guisimo de ella, o hacer algunas observacion.

Se dio cuenta del ofi.º de D.º de la de la forma
y suma a D.º Juan Melgarejo, o su rediposicion
y el Ayuntamiento avise a D.º Juan Melgarejo q en el termino de veinte y cuatro



o sea, informe el estado de este negocio, segun lo manda-
do anteriormente, y en caso contrario se dispondra lo con-
veniente:-

Se dio cuenta de una Sup. orden a la Exma. Di-
putacion Provincial enq. le pidiere q. el Ayunta-
miento proponga arbitrios p. la obra de la fuente
q. consta en ep. q. una expedicion tiene remitida
a Dna. Superioridad, y de ella queda enterado.
Con lo q. se concluyo este auto q. firmaron Dtos. Sres.
deq. Certifico:-

Francisco Quintanilla *Monsalve* *Barrios*

Juan Antonio Calderon *Guerrero* *Millan*

Abrera

Antonio Saegui
Sanchez
Sanchez

En virtud y aca de lo propio mencionado se hizo con-
ceder plaza de costumbre manifestando el dicho
sitio y era su autor p. la formacion de los
Parapuntos municipales, q. ha de verificarse
a presencia abierta, a fin de q. concurran las per-
sonas q. quisiere presentarse a las operaciones.

Hobley

En la villa de Otmenoralejo a veinte y ocho

de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno;
 Los tres del Ayuntamiento de ella que al margen
 se anotan se reunieron en las casas Consistoriales
 a las tres de la tarde de campana siendo la hora de las diez de la
 mañana con el objeto de formalizar los presupuestos
 de ingresos y gastos municipales para
 el año venidero de mil ochocientos cuarenta y dos
 y con efecto teniendo a la vista los del presente
 y demás documentos que a creído necesario y
 habiendo anunciado en la galeria la celebracion
 de sesion ppp. se ejecutaron en la manera si-
 guiente =

Presupuesto de Ingresos

Primera mente deben entrar en cuenta veinte y cinco
 mil setecientos ochenta y dos r. vellon mitad de
 los rentas de las dehesas del molinillo subastada
 y rematada en el año anterior 21782
 Yd. por los censos de los Oliveros del Escovar
 mil setecientos setenta y cuatro y cuatorce
 rers 1774¹⁴
 Yd. por las tierras Labranzias de los cuar-
 tos de Baldorite y Labernosas que se están
 subastando cuatro mil r. 4000
 Yd. por el cuarto de la vega de Mar-
 tina que de a subastarse en el año pro-
 ximo seis mil r. 6000
 Yd. por las Jervas de la dehesa de
 Abajo Cuellar Pedregal y vega sin
 perjuicio de lo que resulte de la su-
 basta que a de celebrarse en el año



de cuarenta y dos once mil ----- 11000
 yd. por la restrojira de la dehesa
 del Molinillo tambien sin perjuicio
 del resultado de la subasta tres mil
 nuevecientos ----- 3900
 Total ----- 148456 1/4

Se calcula que aproximadamente ascenderan
 las rentas de Propios en el año venidero a
 la cantidad resultante de cuarenta y ocho mil
 cuatrocientos cincuenta y seis y catorce
 vellones de oro y se pasa a su distribucion
 en la forma siguiente:

Presupuesto de Gastos

Por el 20 por 100	87696
Por el 7 por 100 de Juntas	1701
Por el 6 por 100 de censos y arrangos	20138
Por la contribucion de Mensajes	1500
Por el 15 al millar	726 ²⁶
Por el 5 p. 100 arbitrado por la Diputa. ⁿ	1753 ²⁶
Por la obra de Ayuntamiento	5500
Para el oficial de Registro civil	1100
para dos Alguaciles	1200
Para el portero	240
Pion Publico	270
Para dos Guardas Jurados	1100
Para dos Maestros	6600

Para dos pasantes	-----	2200
Para la Maestra de Niños	-----	800
Para el Preceptor de Gramatica	-----	2200
Para el Cirujano	-----	2200
Director del Colejo	-----	600
Subscripcion del Boletin	-----	386
correspondencia oficial	-----	700
Papel de todas clases	-----	700
Alcaide de la carcel	-----	5042
Para reparos de los locales de las Escue- las	-----	300
Para papel Libros de	-----	300
Para pago de la hermitacion del ma- estro	-----	480
Para socorros de presos	-----	35026
Para gastos Extraordinarios	-----	250320
		<u>48156</u>

Con lo que se concluyo este acta y acuerdo el Ayuntamiento se da que certificacion literal de ella y se entregue a los tres Sindicos para que informen cuanto se les ofusca y parezca y lo firmaron tres de que certifico =

Luis Pinillos
Norvalde
Paviano

Pujaltre
Cadenon
Guerra
Milla

Alvarez
Cano Joaquin
De Huesca
Jiro

El Secret.º del Ayuntamiento



Constitucional y estat. de Alameda y de

Certifico: Que a continuación del Presupuesto de gastos municipales y de otros vendidos en mil ochocientos ochenta y dos, y con una fea se dirige a la Exma. Diputación Provincial de Badajoz para que se sirva por los Síndicos la autorización que sigue, y por el Ayuntamiento el de un q. me cui =

Informe) Los Síndicos han examinado el presupuesto que antecede respectivo al producto de propios y gastos municipales en el año de mil ochocientos e ochenta y dos, y en consecuencia deviene informar. Fue considerado deberan aumentarse los primeros en razón a que los términos de labor pendientes de subastas tendrían mucho más valor que el designado entendiéndose la escasez de ellas y el número grande de aspirantes a conseguirlos: Fue las cantidades designadas para gastos solo comprenden una partida por casa del maestro, siendo así que es cargo del Ayuntamiento el dar habitación a los dos de primera educación, y que no pareciendo suficiente los dos mil quinientos tres r. y diez ms. suscritos para gastos extraord., si efectivamente se aumentase el producto en los productos, podrá servirse el Ayuntamiento solicites de la Exma. Diputación provincial que le conceda lo necesario.

rio para subvenir a lo indispensable. El Ayuntamiento acordará lo q. contemple mas util = Almundralejo primero de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno = Braçeto Millan = Candido Chumacero =

Decreto Almundralejo tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno. Remítase este presupuesto a la Exma. Diputación de esta Prova para q. teniendo presente cuanto exponen los Síndicos se sirva aprobarlo si lo hallare conforme y ordenar lo q. estime justo y arreglado = Maximo Garcia = José M.^o de Pinillos = Candido Chumacero = Rafael Altarri = Braçeto Millan = Agustín Torres de Almonales = Antonio M.^o Burgos = Castro Joaquín de Bobles = Rio =
Vista conforme con su origen. Almund. tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno.

Castro Joaquín
de Bobles
Rio

En la Villa de Almundralejo a nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno los tres del Ayuntamiento de ella que al margen se anotan se reunieron en las casas consistoriales a lo que de campana y recabó el acta siguiente.
Se dio cuenta de los Boletines oficiales ante el n.^o ciento cuarenta y cuatro y acordaron el cumplimiento de los ordenes y decretos en ellos contenidos.
Y teniendo presente las listas de los des.



cuantías de contribuciones y ramos arrundados desde etano de mil ochocientos treinta y nueve asta de presente aparece que el total por el Rosario de esta vecindad es unde-
 ser a los fondos p^{os} las cantidades siguientes

Por la contribucion ordinaria de mil ochocientos treinta y nueve, doscientos seis P. y noventa mrs Villor - - - - -	206 20
Por las de mil ochocientos cuarenta ochenta y seis P. y doce mrs - - - - -	86 12
Por las del cuarenta y uno ciento ochenta y ocho - - - - -	188
Por las Extraord. ^a de Guerra de yd. - - - - -	290 20
Por el tercer trimestre de jeneros extranjeros setecientos setenta y dos con dos mrs - - - - -	772 2
Por el cuatro p. ^o decimal de Alarje cuarenta y dos P. - - - - -	42
p. ^o por el de Almaraz y de - - - - -	33 6
Por un planton de apremio - - - - -	20
Suma de	
Total	1638 26
Gastos	520
Resta	1118 26

Por manera que segun queda demostrado resta de ver el suscritor a los fondos de contrib^o la cantidad de milcientos diec y ocho P. y noventa y seis mrs Villor, y en su vista enterado el Ayuntamiento de hallarse transcurridos todos los terminos y haun se despachado en su contra los respectivos cartelas

de apremio en sus devidos tiempos, acuerdo que inme-
 diatamente se despache la correspondiente certifica-
 cion p^a que con arreglo a lo prevenido en el articu-
 lo doscientos diez y ocho y demas que tratare de
 este asunto en la ley de tres de febrero reformen
 el Expedite oportuno gubernativo y se proceda con-
 tra los bienes del deudor asta conseguir el efectivo
 y real pago de la citada cantidad para todo lo cual
 se da comision al Sr. Presid. de este depart.^o

Se dio cuenta de un terreno de Pedro del Foyo
 pidiendo terreno p^a levantar una casa en el calle de
 las Carreras, y visto lo informado p^a las Comisiones
 de Urban. y San. se acordó a las Soluciones.

Tambien se dio cuenta de otro terreno de Antonio
 Lavear, manifestando q^e sin embargo de no tener
 cosa alg^o al Ponto, se le pide cinco num.^o de fund.
 y se acordó pagar a las Sucesores del ramos
 con lo q^e se condujo una copia q^e firmaron otros
 Sres. de q^e certifico.

Garcia Quintan Cadaver Vazquez
 Garcia Alvarez Millan Alvarez
 Duplat
 Carrero Sanguin
 de Robres
 Sres.